

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**Gobernación  
de Norte de  
Santander**

# **GACETA DE NORTE DE SANTANDER**

**ÓRGANO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO**

No. 03 de 2009

Correspondiente al mes de:

**MARZO DE 2009.**

**WEB: [www.nortedesantander.gov.co](http://www.nortedesantander.gov.co)**

**San José de Cúcuta, 08 de abril de 2009**

## GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO	Gobernador
SILVANO SERRANO GUERRERO	Secretario General
MARGARITA SILVA	Secretario de Gobierno
JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS	Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
MARTÍN EDUARDO HERRERA LEÓN	Secretario Jurídico
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA	Secretario de Vías e Infraestructura
TERESA GÓMEZ CÁCERES	Secretaria de Desarrollo Social
MARTÍN MARTÍNEZ VALERO	Secretario de Hacienda
EDGAR JESÚS DÍAZ CONTRERAS	Secretario de Educación
HELLY ROCÍO DÁVILA JIMÉNEZ	Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad
ÁLVARO HERNÁNDEZ VALDERRAMA	Secretario de Vivienda y Medio Ambiente
RAFAEL DAVID REYES ÁLVAREZ	Secretario de Minas y Energía
MARINA LOZANO ROPERO	Secretaria de la Mujer
JOSÉ LUÍS FLÓREZ RIVERA	Secretario de Fronteras y Cooperación internacional
LEONEL RODRÍGUEZ PINZON	Secretario de Cultura
CARLOS AUGUSTO CELIS VERGEL	Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico
LUÍS GUILLERMO DÍAZ	Secretario de Transito

EDICIÓN: Secretaría General  
[soporte@nortedesantander.gov.co](mailto:soporte@nortedesantander.gov.co)





## MARCO LEGAL

Está dado por la LEY 57 de julio 5 de 1985, "por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales"

ARTICULO 1o. La Nación, los Departamentos y los Municipios incluirán en sus respectivos Diarios, Gacetas o Boletines oficiales todos los actos gubernamentales y administrativos que la opinión deba conocer para informarse sobre el manejo de los asuntos públicos y para ejercer eficaz control sobre la conducta de las autoridades, y los demás que según la ley deban publicarse para que produzcan efectos jurídicos.

## QUE SE PUBLICA EN LA GACETA DEPARTAMENTAL?

ARTICULO 5o. <Artículo incorporado en el Artículo 330 del Decreto 1222 de 1986> En cada uno de los Departamentos se editará un Boletín o Gaceta Oficial que incluirá los siguientes documentos:

- a) Las Ordenanzas de la Asamblea Departamental;
- b) Los actos que expidan la Asamblea Departamental y la Mesa Directiva de ésta para la ejecución de su presupuesto y el manejo del personal a su servicio;
- c) Los Decretos del Gobernador;
- d) Las Resoluciones que firmen el Gobernador u otro funcionario por delegación suya;
- e) Los contratos en que sean parte el Departamento o sus entidades descentralizadas cuando las respectivas normas fiscales así lo ordenen;
- f) Los actos de la Gobernación, de las Secretarías del Despacho y de las Juntas Directivas y Gerentes de las entidades descentralizadas que creen situaciones jurídicas impersonales u objetivas o que tengan alcance o interés generales;
- g) Los actos de naturaleza similar a la señalada en el literal anterior que expidan otras autoridades departamentales por delegación que hayan recibido o por autorización legal u ordenanza; y,
- h) Los demás que conforme a la ley, a las ordenanzas o a sus respectivos reglamentos, deban publicarse.

## QUE MÁS SE PUBLICA EN LA GACETA DEPARTAMENTAL?

Además, de los documentos antes referidos, en este órgano de divulgación se publican los autos y sentencias proferidos por autoridades judiciales, en cuyo contenido se ordena su publicación y divulgación.

## A CARGO DE QUIEN ESTÁ LA PUBLICACIÓN?

La Secretaría General de la Gobernación de Norte de Santander tiene dentro de los procesos a cargo, los de la edición y la publicación de la Gaceta Departamental.

## CUANDO SE PUBLICA?

Normalmente se realiza una publicación mensual, de ser necesario se realizan dos o más publicaciones.

## COMO SE CUMPLE EL ACCESO GRATUITO A LA INFORMACIÓN?

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 ibidem, y a los acuerdos contenidos en el Pacto por la Transparencia, el acceso gratuito a la información publicada en la Gaceta Departamental, se cumple a través de su publicación en la página Web de la Gobernación: [www.nortedesantander.gov.co](http://www.nortedesantander.gov.co), enlace Gaceta Departamental.

## COMO CONSULTAR LA GACETA DEPARTAMENTAL?

Toda persona interesada puede consultarla a través de su medio físico, que reposa en el área de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General de la Gobernación, o en la Internet consultando en la página Web de la Gobernación: [www.nortedesantander.gov.co](http://www.nortedesantander.gov.co), enlace Gaceta Departamental, donde encontrará las publicaciones por años y meses. La expedición de copias y/o constancias dará lugar al pago de las expensas respectivas, así como de las estampillas de orden local a que haya lugar.

ARTICULO 22. Cuando la solicitud de consulta o de expedición de copias verse sobre documentos que oportunamente fueron publicados, así lo informará la administración indicando el número y la fecha del Diario, Boletín o Gaceta en que se hizo la divulgación. Si este último se encontrare agotado, se deberá atender la petición formulada como si el documento no hubiere sido publicado.



**CONTRATOS**

- 1 CONTRATO ADICIONAL No.001 AL CONTRATO No.000057 DEL 29 DE ENERO DE 2009 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO
- 2 CONTRATO ADICIONAL Y MODIFICATORIO No.0001 DE 2009, AL CONTRATO DE SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS No.01098 DE 2008, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y TERESA RAMÍREZ DE RODRÍGUEZ
- 3 CONTRATO SUMINISTROS No.015/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y HERNAN ALONSO GÓMEZ VAHOS.
- 4 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00286/2009 CELEBRADO ENTE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y LIRIS MARINA PEÑA MARQUEZ
- 5 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00265/2009 CELEBRADO ENTE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y DANIEL GIOVANNY GUTIÉRREZ SILVA
- 6 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.00040/2009 SUSCRITO ENTRE LA ESE. HOSPITAL REGIONAL NORTE Y COOPERATIVA MULTIACTIVA B&O CONSULTORES
- 7 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00275/2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y ADRIANO ZAFRA RINCÓN.
- 8 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00255/2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y CARLOS HUMBERTO YAÑEZ PEÑARANDA
- 9 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0031/2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y TRANSPORTE SALUD-IMÁGENES TRANSALIM LTDA.
- 10 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0025/2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE NORTE DE SANTANDER COOSERVINORT CTA.
- 11 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00258/2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y KATHERINE CALABRO GALVIS
- 12 ADICIONAL No.01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 000112/2008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA.
- 13 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 000108/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y GLOBAL ALLIANCE COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LIMITADA.
- 14 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 000107/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL E ICOMMERCE LTDA.
- 15 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 000007/2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACIÓN ESPERANZA DE SER.
- 16 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0000076/2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN SERVIR OBRAS SOCIALES
- 17 CONTRATO DE SUMINISTROS No. 0021/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAÑ

## GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LIZARDO ANTONIO AMAYA DIAS LADMEDIS.

- 18 ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 009-0001/2009, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER E INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.  
19 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE Y COOEMPRESAN.
- 20 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE Y COOEMPRESAN.
- 21 CONTRATO DE OBRA No. 000284/2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA UNION TEMPORAL CANCHA EL CUJÍ.
- 22 ORDEN DE OBRA No. 009-0001/2009, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y PÉREZ RONDON JESÚS ALFONSO
- 23 CONTRATO DE SUMINISTROS No. 014/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVESITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y JOSE EUGENIO GÓMEZ CASTELLANOS-DISFARMA
- 24 CONTRATO DE SUMINISTROS No. 013/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVESITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y JOSE EUGENIO GÓMEZ CASTELLANOS-DISFARMA
- 25 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000150/2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL ABOGADO GIOVANNY OMAR CHÍA JAIMES
- 26 ORDEN DE SUMINISTRO No. 0076/2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y ELÉCTRICOS NORVEN LTDA
- 27 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0019/2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LA UNION TEMPORAL MAXIMEOZ
- 28 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0020/2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LA UNION TEMPORAL DIAGMEDCOL
- 29 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000364/2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.  
30 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 0069/2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y ASOESPA.
- 31 CONTRATO DE OBRA No. 000374/2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO PUERTO SANTANDER NIT.900270848-0
- 32 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000312/2009, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y FARLEY MARISOL RODRÍGUEZ BASTOS.
- 33 CONTRATO DE OBRA No. 000303/2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JAVIER PÉREZ PARADA
- 34 CONTRATO DE OBRA No. 000304/2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JAVIER PÉREZ PARADA
- 35 ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 09-0002/2009, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y CIRO A. ARENAS & CÍA LTDA. VIPRICAR
- 36 CONTRATO DE SUMINISTROS No. 017/2009, CELEBRADO ENTRE LA HOSPITAL UNIVERSITARIO ERAMO MEOZ DE CÚCUTA Y SYNTHES COLOMBIA S-A-
- 37 ADICIONAL No.01 AL CONTRATO DE OBRA No. 001435/2008, CELEBRADO ENTRE EL

## GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL CAFAT

- 38 CONTRATO DE SUMINISTROS No. 016/2009, CELEBRADO ENTRE LA HOSPITAL UNIVERSITARIO ERAMO MEOZ DE CÚCUTA Y LA UNIÓN TEMPORAL DIAGMEDCOL
- 39 CONTRATO DE SUMINISTROS No. 018/2009, CELEBRADO ENTRE LA HOSPITAL UNIVERSITARIO ERAMO MEOZ DE CÚCUTA Y LA UNIÓN TEMPORAL DIAGMEDCOL
- 40 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0262/2009, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y RUTH ISABEL LAGUADO SEPÚLVEDA
- 41 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 000014/2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACIÓN ESPERANZA DE SER.
- 42 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES No. 043/2009, CELEBRADO ENTRE LA HOSPITAL UNIVERSITARIO ERAMO MEOZ DE CÚCUTA Y LA PRECOOPERATIVA DE MEDICINA ESPECIALIZADA PRECOMÉDICA.
- 43 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES No. 030/2009, CELEBRADO ENTRE LA HOSPITAL UNIVERSITARIO ERAMO MEOZ DE CÚCUTA Y LA COOPERATIVA DE OFTALMÓLOGOS DE NORTE DE SANTANDER
- 44 CONTRATO No. 012/2009, CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE CIRUJANOS PLÁSTICOS MAXILOFACIALES Y DE LA MANO COOCIRUPLAST
- 45 CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN DOCENTE EN COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LA DOCENTE JACQUELINE CORREDOR ACUÑA.
- 46 CONTRATO No. 040/2009, CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERAMO MEOZ DE CÚCUTA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE BACTERIOLÓGOS Y AUXILIARES DE LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGUE BASACOOOP.
- 47 ORDEN DE COMPRA No. 08-0494/2009, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y DIDACLIBROS LTDA.
- 48 CONTRATO DE SUMINISTROS No. 080/2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y DISTRIFARMA
- 49 CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 000454/2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y PINTUPAL.
- 50 MODIFICACIÓN No.01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. RH 0152/2009, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y CARMEN SOFIA ARCHILA VARGAS.
- 51 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 039/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOCIEDAD NORTESANTANDEREANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN SNARECOOP
- 52 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 042/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA
- 53 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 041/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.
- 54 CONTRATO No. 036/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.

## GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

- 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 028/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.
- 56 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 027/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.
- 57 CONTRATO No. 026/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.
- 58 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 024/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.
- 59 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 023/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.
- 60 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 022/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.
- 61 ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 09-0137/2009, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y CIRO A. ARENAS & CÍA. LTDA. VIPRICAR
- 62 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 000330/2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y DIÓCESIS DE OCAÑA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA APOSTÓLICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE CONVENCION, COLEGIO MEDIA FÁTIMA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA Y COLEGIO CARLOS JULIO TORRADO EN EL MUNICIPIO DE ABREGO
- 63 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 000484/2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y MALLAS Y GALVANIZADOS LTDA.
- 64 ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 09-0199/2009, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y BONOS MULTIUSOS S.A.
- 65 ADICIÓN NO.001 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 0001232/2008, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ

## GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

GACETA DEPARTAMENTAL MARZO DE 2009.

### 1. CONTRATO ADICIONAL No.001 AL CONTRATO No.000057 DEL 29 DE ENERO DE 2009 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO.

**CONTRATANTES:** EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.021 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Educación Departamental quién para los efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra LA CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO NIT. 800.213.794-6 representada legalmente por JOSÉ ANTONIO MANRIQUE TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.254.311 expedida en Cúcuta, y quién para los efectos del presente acto se denominará LA CORPORACIÓN, se ha acordado celebrar el presente contrato adicional al Contrato No.000057 del 29 de enero de 2009, previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** Administración, organización y coordinación del servicio público educativo en uno de sus componentes, que requieren los centros educativos en el Departamento Norte de Santander

**VALOR:** Adicionar el valor del contrato inicial en la suma de SEIS MIL MILLONES DE PESOS. (\$6.000.000.00) suma que corresponde en su integridad al reconocimiento de seis mil seiscientos (6.600) alumnos matriculados en forma adicional por la CORPORACIÓN.

**PLAZO:** No es Modificado

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** EL DEPARTAMENTO pagará a la CORPORACIÓN la suma estipulada en la cláusula primera del presente contrato adicional con cargo al rubro 06 1 Sostenimiento y Ampliación de Cobertura Mediante Contratación del Servicio Educativo del presupuesto de Gastos de la Secretaría de Educación Departamental, Recursos del Sistema General de Participaciones Vigencia Fiscal 2009, y según certificado de disponibilidad Presupuestal No. 000175 del 20 de Febrero de 2009.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS  
Secretario de Educación  
Por la CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO.

JOSÉ ANTONIO MANRIQUE TORRES  
Representante Legal.

**RECIBO DE INGRESO: 184836**

### 2. CONTRATO ADICIONAL Y MODIFICATORIO No.0001 DE 2009, AL CONTRATO DE SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS No.01098 DE 2008, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO

### DEPARTAMENTAL DE SALUD Y TERESA RAMÍREZ DE RODRÍGUEZ

**CONTRATANTES:** NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.351.844 expedida en Cúcuta, en su condición de Representante Legal del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL INSTITUTO, de una parte, y de la otra la Señora TERESA RAMÍREZ DE RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.575.758 expedida en Cúcuta, en su condición de Representante Legal de la sociedad denominada RADIOTERAPIA DEL NORTE LIMITADA, NIT. 807003768-9 y quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente CONTRATO ADICIONAL Y MODIFICATORIO No.01 de 2009, al CONTRATO DE SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS No.01098 de 2008.

**OBJETO:** Adición en valor y disposición de la prórroga del mismo

**VALOR:** Mediante el presente Contrato Adición No.01/2009, al Contrato principal No.01098/2008, adiciónese el valor contenido en la Cláusula Tercera, en la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS. (\$400.000.000) equivalente al 50% del valor inicial del mismo, para un valor total final de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.200.000.000).

**PLAZO:** El plazo de ejecución y la vigencia de que trata la cláusula sexta del contrato principal No.01098/2008, es decir, al tiempo durante el cual EL CONTRATISTA, se compromete a suministrar la totalidad de los bienes objeto del presente Contrato Adicional; No.01/2009, se prorroga por dos (2) meses más, contados a partir del 28 de febrero de 2009, ó hasta agotarse la apropiación presupuestal destinada a cubrir los pagos que origine el desarrollo del mismo.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo del INSTITUTO, originados en el presente Contrato Adicional No.01/2009, al contrato principal No.01098/2008, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al Presupuesto de la Entidad RUBRO 01A-2522.1.13 ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD (ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VINCULADA ) 01, CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2009, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000630 del 24 de Febrero de 2009, expedido por quien ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto en el INSTITUTO.

POR el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD  
NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE  
Gerente.

Por RADIOTERAPIA DEL NORTE LIMITADA

## GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

TERESA RAMÍREZ DE RODRÍGUEZ  
Representante legal

**RECIBO DE INGRESO: 184960**

### **3. CONTRATO SUMINISTROS No.015/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y HERNAN ALONSO GÓMEZ VAHOS.**

**CONTRATANTES:** CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de Usaquén quien obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y por otra parte HERNAN ALONSO GÓMEZ VAHOS, identificado con cédula de ciudadanía No.98.526.158 expedida en Itagüí (Antioquia), NIT 98526158-1 obrando en nombre propio quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTROS, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones.

**OBJETO:** El Contratista se obliga a entregar a la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, los siguientes bienes en las cantidades expresadas y con las especificaciones técnicas.

**VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de TRESCIENTOS COHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS. (\$382.497.350,00) incluido el IVA.

**PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es de ocho (8) meses, y se realizará la entrega de los suministros de la siguiente manera: semanal los viernes de cada semana sobre pedido elaborado por la Profesional Universitaria Coordinadora del Servicio de Nutrición Clínica. Una primera entrega en los ocho (8) días calendario contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal de compromiso y aprobación de las garantías.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2009.

POR la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ  
CARLOS GABRIEL URIBE GIL  
Gerente

Por el Contratista  
HERNAN ALONSO GÓMEZ VAHOS

**RECIBO DE INGRESO: 184970**

### **4. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00286/2009 CELEBRADO ENTE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y LIRIS MARINA PEÑA MARQUEZ**

**CONTRATANTES:** NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.351.844 de Cúcuta, en su calidad de DIRECTORA del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL NORTE DE SANTANDER, quien en adelante se denominará EL INSTITUTO y/o CONTRATANTE y de otra parte LIRIS MARINA PEÑA MÁRQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.322.561 de Cúcuta, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las cláusulas que posteriormente se enuncian, previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** En desarrollo del presente contrato el contratista se obliga Prestar los servicios profesionales de apoyo jurídico para la respuesta a las acciones judiciales en las que se vincula al Instituto Departamental de Salud, apoyando jurídicamente la gestión del nivel directivo en la toma de decisiones, para el desarrollo de su gestión.

**VALOR:** El valor del presente contrato es la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS. (\$25.000.000).

**PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato es de diez (10) meses vigencia 2009, contados a partir de la entrega que el contratista haga a cabalidad de los requisitos y documentos requeridos para la celebración y ejecución del contrato.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** No Reporta

POR el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD  
NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE  
Directora

Por el Contratista  
LIRIS MARINA PEÑA MÁRQUEZ

**RECIBO DE INGRESO: 184996**

### **5. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00265/2009 CELEBRADO ENTE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y DANIEL GIOVANNY GUTIÉRREZ SILVA**

**CONTRATANTES:** NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.351.844 de Cúcuta, en su calidad de DIRECTORA del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL NORTE DE SANTANDER, quien en adelante se denominará EL INSTITUTO y/o CONTRATANTE y de otra parte DANIEL GIOVANNY GUTIÉRREZ SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.493.448 de Cúcuta, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han decidido celebrar el presente

## GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

contrato de prestación de servicios que se regirá por las cláusulas que posteriormente se enuncian, previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** En desarrollo del presente contrato el contratista se obliga Prestar los servicios profesionales en el área de auditoria de la calidad para monitorear, supervisar, evaluar y verificar las instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para mantener y mejorar la calidad de lo servicios de salud con las ESES. que el Instituto Departamental de Salud tenga contrato.

**VALOR:** El valor del presente contrato es la cantidad de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS. (\$38.000.000).

**PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato es de diez (10) meses vigencia 2009, contados a partir de la entrega que el contratista haga a cabalidad de los requisitos y documentos requeridos para la celebración y ejecución del contrato.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** No Reporta

POR el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD  
NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE  
Directora

Por el Contratista  
DANIEL GIOVANNY GUTIÉRREZ SILVA

**RECIBO DE INGRESO:** 185021

### 6. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.00040/2009 SUSCRITO ENTRE LA ESE. HOSPITAL REGIONAL NORTE Y COOPERATIVA MULTIACTIVA B&O CONSULTORES

**CONTRATANTES:** LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No.13.473.082 de Cúcuta, quién obra en calidad de GERENTE de la ESE. NORTE DE TIBU facultado para celebrar contrato de conformidad con lo dispuesto por la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE y por la otra parte, la COOPERATIVA MULTIACTIVA B&O CONSULTORES, nit. 900.247.307-1 legalmente representada por DANIEL BERMONT MARCUCCI, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.205.711 expedida en Cúcuta, en condición de representante legal a quien en adelante se denominará CONTRATISTA, acordamos celebrar el presente contrato de prestación de servicios bajo las siguientes cláusulas.

**OBJETO:** En desarrollo del presente contrato El Contratista se compromete a prestar el servicio de facturación y auditoria de cuenta médicas.

**VALOR:** Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es hasta por la suma de TREINTA Y

UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. (\$31.500.000).

**PLAZO:** El plazo será de un (1) mes contado a partir del acta de iniciación una vez que se haya cumplido con el requisito de perfeccionamiento y legalización del contrato.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Disponibilidad Presupuestal No.067 de fecha 1º. De febrero vigencia fiscal 2009, expedido por la sub.-Gerencia de la ESE. HRN.

POR la ESE. HOSPITAL REGIONAL NORTE  
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ  
Gerente

Por la COOPERATIVA MULTIACTIVA B&O  
CONSULTORES  
DANIEL BERMONT MARCUCCI  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO:** 185023

### 7. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00275/2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y ADRIANO ZAFRA RINCÓN.

**CONTRATANTES:** NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.351.844 de Cúcuta, en su calidad de DIRECTORA del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL NORTE DE SANTANDER, quién en adelante se denominará EL INSTITUTO y/o CONTRATANTE y de otra parte ADRIANO ZAFRA RINCÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.222.657 de Cúcuta, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las cláusulas que posteriormente se enuncian, previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** En desarrollo del presente contrato el contratista se obliga Prestar los servicios profesionales de apoyo jurídico a la gestión del nivel de dirección, frente a las metas establecidas en el plan de acción institucional.

**VALOR:** El valor del presente contrato es la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS. (\$25.000.000).

**PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato es de diez (10) meses vigencia 2009, contados a partir de la entrega que el contratista haga a cabalidad de los requisitos y documentos requeridos para la celebración y ejecución del contrato.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** No Reporta

POR el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD  
NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE

## GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

Directora

Por el Contratista  
ADRIANO ZAFRA RINCÓN

**RECIBO DE INGRESO: 185016**

### **8. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00255/2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y CARLOS HUMBERTO YAÑEZ PEÑARANDA**

**CONTRATANTES:** NELLY PATRICIA SANTAFA ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.351.844 de Cúcuta, en su calidad de DIRECTORA del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL NORTE DE SANTANDER, quién en adelante se denominará EL INSTITUTO y/o CONTRATANTE y de otra parte CARLOS HUMBERTO YAÑEZ PEÑARANDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.542.365 de Bucaramanga, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las cláusulas que posteriormente se enuncian, previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** En desarrollo del presente contrato el contratista se obliga Prestar los servicios profesionales de apoyo en las actividades realizadas por el grupo de atención en salud y a los municipios asignados dentro de la óptica financiera y técnica.

**VALOR:** El valor del presente contrato es la cantidad de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. (\$25.500.000).

**PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato es de diez (10) meses vigencia 2009, contados a partir de la entrega que el contratista haga a cabalidad de los requisitos y documentos requeridos para la celebración y ejecución del contrato.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** No Reporta

POR el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD  
NELLY PATRICIA SANTAFA ANDRADE  
Directora

Por el Contratista  
CARLOS HUMBERTO YAÑEZ PEÑARANDA

**RECIBO DE INGRESO: 185035**

### **9. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0031/2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y TRANSPORTE SALUD-IMÁGENES TRANSALIM LTDA.**

**CONTRATANTES:** CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de Usaquen, quién obra como Gerente de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en el texto de este documento se denominará EL

HOSPITAL, de una parte JIMENA RAMÍREZ ECHEVERRI, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.323.261 de Manizales quién actúa como Gerente de TRANSALIM LTDA. NIT. 900041610-3, quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE PATOLOGÍA, previas estas consideraciones.

**OBJETO:** EL CONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios asistenciales especializados de PATOLOGÍA de acuerdo con los requerimientos que EL HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

**VALOR:** El valor global del presente contrato es la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS. (\$157.913.770,00).

**PLAZO:** El término de duración del presente contrato se determina en diez (10) meses, contados a partir del 1º de marzo de 2009 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2009, ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2009, Rubro REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERAMOS MEOZ  
CARLOS GABRIEL URIBE GIL  
Gerente

Por TRANSALIM LTDA.  
JIMENA RAMÍREZ ECHEVERRI  
Gerente.

**RECIBO DE INGRESO: 185212**

### **10. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0025/2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE NORTE DE SANTANDER COOSERVINORT CTA.**

**CONTRATANTES:** CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de Usaquen, quién obra como Gerente de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte DANIEL ALDANA FUENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.921.963 de Cúcuta, quién obra en nombre y representación de la COOPERATIVA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL

## GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

NORTE DE SANTANDER COOSERVINORT CTA. NIT.800.066.984-8 quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar un contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, el cual se registrará por las cláusulas siguientes:

**OBJETO:** EL CONTRATISTA, se obliga a prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada en las dependencias de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ubicadas en la Avenida 11E No. 5AN-71 Barrio Guaimaral, con personal debidamente uniformados. Con placas de identificación de la compañía contratista, dotación de armas, equipos de comunicación y demás equipos indispensables para el desarrollo de la actividad contratada y el funcionamiento efectivo de las labores, en los puestos y lugares señalados por EL CONTRATANTE según el horario establecido en el presente contrato.

**VALOR:** El valor global del presente contrato es la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS. (\$360.982.845,00) los cuales serán cancelados por período vencido, previa presentación de la factura de cobro.

**PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de diez (10) meses, contados a partir del 1º de marzo de 2009 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2009.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2009, VIGILANCIA Y ASEO.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERAMOS MEOZ  
CARLOS GABRIEL URIBE GIL  
Gerente

Por la COOPERATIVA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL NORTE DE SANTANDER COOSERVINORT CTA.  
DANIEL ALDANA FUENTES  
Representante Legal.

**RECIBO DE INGRESO: 185241**

**11. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00258/2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y KATHERINE CALABRO GALVIS**

**CONTRATANTES:** NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.351.844 de Cúcuta, en su calidad de DIRECTORA del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL NORTE DE SANTANDER, quién en adelante se

denominará EL INSTITUTO y/o CONTRATANTE y de otra parte KATHERINE CALABRO GALVIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 60.422.271 de Los Patios, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se registrará por las cláusulas que posteriormente se enuncian, previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** En desarrollo del presente contrato el contratista se obliga Prestar los servicios profesionales de apoyo en las actividades realizadas por el grupo de atención en salud y a los municipios asignados dentro de la óptica financiera y técnica.

**VALOR:** El valor del presente contrato es la cantidad de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. (\$25.500.000).

**PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato es de diez (10) meses vigencia 2009, contados a partir de la entrega que el contratista haga a cabalidad de los requisitos y documentos requeridos para la celebración y ejecución del contrato.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** No Reporta

POR el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD  
NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE  
Directora

Por el Contratista  
KATHERINE CALABRO GALVIS  
**RECIBO DE INGRESO: 185178**

**12. ADICIONAL No.01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 000112/2008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA.**

**CONTRATANTES:** WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.485.061 de Cúcuta, actuando en nombre y representación del Departamento Norte de Santander, en calidad de Gobernador, quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte, y por la otra MARÍA FILOMENA PARADA GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.673.190 expedida en Cucutilla, en su condición de Alcaldesa del Municipio de Cucutilla, y quién en adelante se denominará EL MUNICIPIO, hemos acordado celebrar el presente Adicional al Convenio Inter.-administrativo, previa a las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** Adiciónese en valor a la cláusula segunda del convenio Inter-Administrativo No.00011112 del 17 de julio de 2008, alcances y objetivos del proyecto, en la parte correspondiente a las obras y trabajos a realizar.

**VALOR:** Se adiciona a la cláusula cuarta, del Convenio inter-Administrativo No.000112 de julio 17 de 2008, en la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL

## GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

PESOS. (\$12.500.000) quedando el valor total del Convenio en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$37.500.000).

**PLAZO:** Se adiciona la cláusula séptima del Convenio Inter-Administrativo No.000112 de julio 17 de 2008, plazo del Convenio en un (1) mes más, contados a partir del vencimiento del término inicial, quedando el plazo total del convenio en seis (6) meses,

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato adicional lo cancelará EL DEPARTAMENTO, con cargo al Rubro 2.2.3.11.1.1 Mantenimiento Red Vial Secundaria y Terciaria en el Departamento (100% Sobretasa ACPM y fdo. Subs. Gasol. 30% del 80% Est. Pro-fronterizo), vigencia 2008, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 003244 de noviembre 27 de 2008, por valor de \$12.500.000

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO  
Gobernador

Por el MUNICIPIO DE CUCUTILLA  
MARÍA FILOMENA PARADA GARCÍA  
Alcaldesa Municipal

**RECIBO DE INGRESO: 185231**

### **13. CONTRATO DE SUMINISTRO No. 000108/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y GLOBAL ALLIANCE COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LIMITADA.**

**CONTRATANTES:** ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No.60.391.047 de Cúcuta, en calidad de Gerente de la Empresa social del Estado Hospital Regional Noroccidental, por lo tanto en el texto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte, de de otra parte GLOBAL ALLIANCE COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LIMITADA, actuando como representante legal MAURICIO ORLANDO VILLAMIZAR ZUÑIGA, identificado como aparece al pie de su firma, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL VENDEDOR, se ha celebrado un contrato de suministro, necesario para el servicio de la entidad, el cual se registrará por las cláusulas que se expresan a continuación previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** Por el presente contrato EL VENDEDOR ofrece en venta y la ESE Hospital Regional Noroccidental compra una camioneta marca Mazda, BT-50 4X4 CON PLATÓN, MODELO AÑO 2009, HIDRÁULICA FULL EQUIPO.

**VALOR:** Por la ejecución completa y satisfactoria del objeto del contrato, la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL pagará al VENDEDOR la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$85.000.000) los cuales se cancelarán al recibo a

satisfacción del bien por parte del supervisor del presente contrato y debidamente facturado por el Contratista..

**PLAZO:** La duración del presente contrato es de treinta (30) días, desde el 04 de marzo al 02 de abril de 2009, contados a partir de la aprobación de la garantía única.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se pagará con cargo a los rubros que aparecen en la disponibilidad presupuestal CP00198 del 04 de Marzo de 2009. El presente contrato no tendrá ajuste de precios.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL  
ANGÉLICA URIBE MENESES  
Gerente

Por GLOBAL ALLIANCE COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LIMITADA  
MAURICIO ORLANDO VILLAMIZAR ZUÑIGA  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 185652**

### **14. CONTRATO DE SUMINISTRO No. 000107/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL E ICOMMERCE LTDA.**

**CONTRATANTES:** ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No.60.391.047 de Cúcuta, en calidad de Gerente de la Empresa social del Estado Hospital Regional Noroccidental, por lo tanto en el texto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte, de de otra parte ICOMMERCE LTDA, actuando como representante legal JESÚS RICARDO RIVEROS MORANTES, identificado como aparece al pie de su firma, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL VENDEDOR, se ha celebrado un contrato de suministro, necesario para el servicio de la entidad, el cual se registrará por las cláusulas que se expresan a continuación previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** Por el presente contrato EL VENDEDOR ofrece en venta y la ESE Hospital Regional Noroccidental compra una camioneta marca Mazda, 4X4 DOBLE CABINA, CON PLATÓN, MODELO AÑO 2009, REFERENCIA BT50, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, FRENOS ABS, VIDRIOS Y ESPEJOS LATERALES ELÉCTRICOS, AIRE ACONDICIONADO, FULL EQUIPO.

**VALOR:** Por la ejecución completa y satisfactoria del objeto del contrato, la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL pagará al VENDEDOR la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$85.000.000) los cuales se cancelarán al recibo a satisfacción del bien por parte del supervisor del presente contrato y debidamente facturado por el Contratista.

## GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

**PLAZO:** La duración del presente contrato es de VEINTE (20) días, desde el 04 de marzo al 23 de Marzo de 2009, contados a partir de la aprobación de la garantía única.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se pagará con cargo a los rubros que aparecen en la disponibilidad presupuestal CP00197 del 04 de Marzo de 2009. El presente contrato no tendrá ajuste de precios.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL  
ANGÉLICA URIBE MENESES  
Gerente

Por ICOMMERCE LTDA.  
JESÚS RICARDO RIVEROS MORANTES  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 185651**

### 15. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 000007/2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACIÓN ESPERANZA DE SER.

**CONTRATANTES:** WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO, identificado con cédula de ciudadanía No.13.485.061 de Cúcuta, en su condición de Gobernador del Departamento Norte de Santander, quién actúa en nombre y representación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, NIT. 800103927-7 y quién en adelante y para todos los efectos del presente Convenio de Asociación se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra ALEXANDRA MARÍA CHNAGÁ SOTO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.350.341 de Cúcuta, quién obra en su calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN ESPERANZA DE SER, NIT. 807.008.838-9 debidamente autorizada para celebrar convenios, comodatos y contratos y quién para todos los efectos se denominará LA FUNDACIÓN, hemos acordado celebrar el presente convenio previo las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** Coordinar acciones que permitan aunar esfuerzos entre EL DEPARTAMENTO y la FUNDACIÓN, desarrollando un programa de servicio integral, todo enmarcado dentro del proyecto denominado APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DEFENSA, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO, que permita favorecer a niños, niñas y adolescentes del Departamento Norte de Santander para mejorar las condiciones y calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes.

**VALOR:** El valor total del presente convenio asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$205.000.000,00).por parte de EL DEPARTAMENTO, entregará a la FUNDACIÓN la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000).

**PLAZO:** El término de duración del presente convenio será de diez (10) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, debidamente suscrita por las partes.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El aporte de EL DEPARTAMENTO, se hará con cargo al Rubro 2.2.3.3.7 denominado PROYECTO INFANCIA Y ADOLESCENCIA ( L.D.) Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000767 del 17 de febrero de 2009.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO  
Gobernador

Por la FUNDACIÓN ESPERANZA DE SER  
ALEXANDRA MARÍA CHANAGÁ SOTO  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 185642**

### 16. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0000076/2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN SERVIR OBRAS SOCIALES

**CONTRATANTES:** WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO, identificado con cédula de ciudadanía No.13.485.061 de Cúcuta, en su condición de Gobernador del Departamento Norte de Santander, quién actúa en nombre y representación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, NIT. 800103927-7 y quién en adelante y para todos los efectos del presente Convenio de Asociación se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra JOSÉ LUIS PINTO RUBIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.467.037 de Cúcuta, quién obra en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN SERVIR OBRAS SOCIALES, NIT. 807.000.519-8 debidamente autorizada para celebrar convenios, comodatos y contratos y quién para todos los efectos se denominará LA ASOCIACIÓN, hemos acordado celebrar el presente convenio previo las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** Coordinar acciones que permitan aunar esfuerzos entre EL DEPARTAMENTO y la ASOCIACIÓN, desarrollando un programa de servicio integral, todo enmarcado dentro del proyecto denominado APOYO PARA LA ATENCIÓN QUIRÚRGICA ESPECIALIZADA A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, que permita favorecer a niños, niñas y adolescentes del Departamento Norte de Santander que presenten padecimientos médicos congénitos o adquiridos, a quienes por sus condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, no les es permitido a sus familias brindarles la atención médica requerida mejorando así su calidad de vida..

**VALOR:** El valor total del presente convenio asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES

## GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

DE PESOS M/CTE (\$155.000.000,00). Por parte de EL DEPARTAMENTO, entregará a la ASOCIACIÓN la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000).

**PLAZO:** El término de duración del presente convenio será de diez (10) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, debidamente suscrita por las partes.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El aporte de EL DEPARTAMENTO, se hará con cargo al Rubro 2.2.3.8.17 denominado CONVENIOS ESPECIALES (L.D.) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000755 del 17 de febrero de 2009.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO  
Gobernador

Por la ASOCIACIÓN SERVIR OBRAS SOCIALES  
JOSÉ LUIS PINTO RUBIO  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 185644**

### 17. CONTRATO DE SUMINISTROS No. 0021/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LIZARDO ANTONIO AMAYA DIAS LADMEDIS.

**CONTRATANTES:** CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No.79.142.093 de Usaquen, quién obra como Gerente de la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte de la otra parte LIZARDO ANTONIO AMAYA DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No 88.202.122 de Cúcuta, obrando en nombre propio quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS ANESTÉSICOS Y RELACIONADOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** EL CONTRATISTA, se obliga a entregar a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, los siguientes materiales en las cantidades expresadas y con las especificaciones técnicas.

**VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$383.792.580,00).

**PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es de ocho (8) meses y se realizará la entrega de los medicamentos de la siguiente manera: Un primera entrega en los diez (10)

días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal de compromiso aprobación de garantía. La segunda entrega un (1) mes después de la primera entrega, o según previa solicitud de la Gerencia de la E.S.E. H.U.E.M. o su delegado. Así sucesivamente hasta completar la entrega total de los medicamentos.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos a cargo de la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2009.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA  
CARLOS GABRIEL URIBE GIL  
Gerente

Por el CONTRATISTA  
LIZARDO ANTONIO AMAYA DIAZ

**RECIBO DE INGRESO: 185571**

### 18. ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 009-0001/2009, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER E INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.

**CONTRATANTES:** UNIVRSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, Vice-Rector Administrativo e INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A. NIT. 800505089-2 han celebrado la presente orden de prestación de servicios.

**OBJETO:** Servicio de aseo y mantenimiento sede Central y Laboratorios Campos Elíseos durante el mes de enero de 2009.

**VALOR:** VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$24.445.478,00).

**PLAZO:** Sesenta (60) días.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** 2.1.2.1.52.203

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO  
FIRMA ILEGIBLE

Por INTERNAICONAL DE NEGOCIOS S.A.  
No Reporta Firma.

**RECIBO DE INGRESO: 185454**

### 19. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE.

## GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

### HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE Y COOEMPRESAN.

**CONTRATANTES:** JAIME ALFONSO ROSALES NUÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.460.585 de Cúcuta, en su calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Occidente quien para los efectos del presente documento actúa en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE, y quién para los efectos del presente contrato se denomina la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE, y por la otra AURELIO GONZÁLES ECHEVERRÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.219.453 expedida en Bucaramanga S,S, en Representación de la Cooperativa Servicios a los empresarios de Santander COOEMPRESAN. NIT. 804.014.632-2 y quién en adelante se denominará EL CONTRTISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de Servicios Asistenciales y Administrativos, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las consideraciones que siguen.

**OBJETO:** EL CONTRTISTA, se obliga para con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE, a suministrar de acuerdo a los procesos a realizar, prestación de servicios de calidad, eficiencia, eficacia, con personal calificado para cubrir las actividades Asistenciales de Sistema de información y Servicio de Aseo, de conformidad con las actividades que a continuación se detallan.

**VALOR:** El valor total del contrato es la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$47.053.197,00).

**PLAZO:** La duración del presente contrato es de dos (2) meses, contados a partir del primero (1) de enero por lo cual su fecha de vencimiento será el día veintiocho (28) de febrero de 2009.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para celebración y ejecución del presente contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP.0001 de enero 1/09. CRP.0001 de la misma fecha, vigencia fiscal de 2009, del presupuesto de la ESE. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE DE CÁCHIRA N.S.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE  
JAIME ALFONSO ROSALES NUÑEZ  
Gerente

Por la COOPERATIVA COOEMPRESAN LTDA.  
AURELIO GONZÁLES ECHEVERRÍA.  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 185514**

**20. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE Y COOEMPRESAN.**

**CONTRATANTES:** JAIME ALFONSO ROSALES NUÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.460.585 de Cúcuta, en su calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Occidente quien para los efectos del presente documento actúa en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE, y quién para los efectos del presente contrato se denomina la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE, y por la otra AURELIO GONZÁLES ECHEVERRÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.219.453 expedida en Bucaramanga S,S, en Representación de la Cooperativa Servicios a los empresarios de Santander COOEMPRESAN. NIT. 804.014.632-2 y quién en adelante se denominará EL CONTRTISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de Servicios Asistenciales y Administrativos, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las consideraciones que siguen.

**OBJETO:** EL CONTRTISTA, se obliga para con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE, a suministrar de acuerdo a los procesos a realizar, prestación de servicios de calidad, eficiencia, eficacia, con personal calificado para cubrir las actividades Asistenciales de Sistema de información y Servicio de Aseo, de conformidad con las actividades que a continuación se detallan.

**VALOR:** El valor total del contrato es la suma de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$26.587.151,00).

**PLAZO:** La duración del presente contrato es de dos (2) meses, contados a partir del primero (1) de enero por lo cual su fecha de vencimiento será el día veintiocho (28) de febrero de 2009.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para celebración y ejecución del presente contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP.0002 de enero 1/09. CRP.0002 de la misma fecha, vigencia fiscal de 2009, del presupuesto de la ESE. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE DE CÁCHIRA N.S. Centro de Salud de la Esperanza Municipio de la Esperanza.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE  
JAIME ALFONSO ROSALES NUÑEZ  
Gerente

Por la COOPERATIVA COOEMPRESAN LTDA.  
AURELIO GONZÁLES ECHEVERRÍA.  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 185515**

**21. CONTRATO DE OBRA No. 000284/2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE**

## GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

### DE SANTANDER Y LA UNION TEMPORAL CANCHA EL CUJÍ.

**CONTRATANTES:** WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 de Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra RENZO ADRIANO ORTEGA TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.202.097 quién actúa en nombre y representación de la UNIÓN TEMPORAL CANCHA EL CUJÍ, NIT. 900261500-5 y para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de precios fijos unitarios, sin ajustes, que se regirá por las siguientes cláusulas.

**OBJETO:** EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para EL DEPARTAMENTO, las obras de CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA EL CUJÍ, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, conforme a la propuesta presentada el día 30 de diciembre de 2008, los pliegos de condiciones, al proyecto identificado con el código SEPPI 2008-054000-0177 y al presente contrato.

**VALOR:** Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$769.831.933,00).

**PLAZO:** El plazo del presente contrato es de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por el contratista y el interventor, con el visto bueno del Secretario de Infraestructura.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato de obra lo cancelará el Departamento a través de su Tesorería Departamental con cargo al presupuesto general de ingresos y Gastos del Departamento, vigencia 2009, Rubro 2.2.3.4.5 Construcción Cancha Sintética El Cují Municipio de Los Patios (R.L.D.) por valor de \$800.000.000 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000494 del 6 de febrero de 2009, expedido por la Secretaria de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA  
Secretario de Infraestructura

Por la UNIÓN TEMPORAL CANCHA EL CUJÍ  
RENZO ADRIANO ORTEGA TORRES  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 185327**

### 22. ORDEN DE OBRA No. 009-0001/2009, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO

### DE PAULA SANTANDER Y PÉREZ RONDON JESÚS ALFONSO

**CONTRATANTES:** UNIVRSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, Vice-Rector Administrativo y PÉREZ RONDÓN JESÚS ALFONSO NIT. 13480209-8 han celebrado la presente orden de Obra

**OBJETO:** Adecuación y mejoramiento aulas de clases edificio Fundadores, Semipesados, Aulas sur, aulas generales.

**VALOR:** OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$85.980.032,00).

**PLAZO:** Sesenta (60) días.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** 2.3.1.1.01.201

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO  
FIRMA ILEGIBLE

Por el CONTRATISTA  
Firma ilegible

**RECIBO DE INGRESO: 186049**

### 23. CONTRATO DE SUMINISTROS No. 014/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVESITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y JOSE EUGENIO GÓMEZ CASTELLANOS-DISFARMA

**CONTRATANTES:** CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de Usaquen quién obra como Gerente de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL de una parte y de la otra parte JOSÉ E. GÓMEZ CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.920.613 de Málaga, obrando en nombre propio NIT. 13920613-1 quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente CONTRATO DE SUMINISTROS, que se regirá por las siguientes cláusulas previas estas consideraciones.

**OBJETO:** EL CONTRATISTA, se obliga a entregar a la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, los siguientes medicamentos en las cantidades expresadas y con las especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas por él.

**VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 30/100 M/CTE (\$1.238.429.958,30).

## GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

**PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es de ocho (8) meses, y se realizará la entrega de medicamentos de la siguiente manera; Una primera entrega en los Diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal de compromiso y aprobación de las garantías. El CONTRATISTA, garantizará el suministro ininterrumpido de los productos ofertados durante todo el tiempo que dure este contrato.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2009.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA  
CARLOS GABRIEL URIBE GIL  
Gerente

Por DISFARMA  
JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CASTELLANOS  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 186057**

### **24. CONTRATO DE SUMINISTROS No. 013/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y JOSE EUGENIO GÓMEZ CASTELLANOS-DISFARMA**

**CONTRATANTES:** CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de Usaquen quién obra como Gerente de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL de una parte y de la otra parte JOSÉ E. GÓMEZ CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.920.613 de Málaga, obrando en nombre propio NIT. 13920613-1 quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente CONTRATO DE SUMINISTROS, que se registrará por las siguientes cláusulas previas estas consideraciones.

**OBJETO:** EL CONTRATISTA, se obliga a entregar a la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, los siguientes medicamentos en las cantidades expresadas y con las especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas por él.

**VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de UN MIL CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 30/100 M/CTE (\$1.170.140.793,30).

**PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es de ocho (8) meses, y se realizará la entrega de medicamentos de la siguiente manera; Una primera entrega en los Diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de

suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal de compromiso y aprobación de las garantías. El CONTRATISTA, garantizará el suministro ininterrumpido de los productos ofertados durante todo el tiempo que dure este contrato.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2009.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA  
CARLOS GABRIEL URIBE GIL  
Gerente

Por DISFARMA  
JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CASTELLANOS  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 186058**

### **25. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000150/2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL ABOGADO GIOVANNY OMAR CHÍA JAIMES**

**CONTRATANTES:** LEONEL RODRÍGUEZ PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.277.728 de Ocaña, actuando en su condición de Secretario de Cultura del Departamento Norte de Santander, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO ó EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra, GIOVANNI OMAR CHÍA JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.208.248 expedida en Cúcuta, y quién para efectos de este documento se denominará en adelante EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales.

**OBJETO:** Ofrecer asesoría jurídica a la Secretaria de Cultura del Departamento, para el acompañamiento técnico y metodológico a entidades culturales del Departamento y apoyo en los procesos propios de mejoramiento, articulación y fortalecimiento del sistema de cultura de Norte de Santander,

**VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$28.350.000,00).

**PLAZO:** Diez (10) meses y quince (15) días contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del presente contrato con cargo al RUBRO 2.2.3.5.1 MEJORAMIENTO DE LA ARTICULACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CULTURA EN EL DEPARTAMENTO (20%

## GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

del 80% Estampilla Pro-Cultura) según disponibilidad Presupuestal No. 000400 de Febrero 04 de 2009.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
LEONEL RODRÍGUEZ PINZÓN  
Secretario de Cultura.

Por el CONTRATISTA  
GIOVANNI OMAR CHÍA JAIMES

**RECIBO DE INGRESO: 186063**

### **26. ORDEN DE SUMINISTRO No. 0076/2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y ELÉCTRICOS NORVEN LTDA.**

**CONTRATANTES:** MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 de Cúcuta, obrando en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, en su calidad de Gerente y de la otra la Empresa ELÉCTRICOS NORVEN LTDA. NIT. 0900081651-6 de propiedad de MYRIAM TRINIDAD MANTILLA CUADROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.249.709 de Cúcuta, quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente orden de compra de elementos eléctricos una vez agotado el procedimiento de selección y adjudicación.

**OBJETO:** EL CONTRATISTA, se compromete para con la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, a suministrar e instalar elementos eléctricos, en las cantidades y descripción que se detallan a continuación.

**VALOR:** El valor global del presente contrato es la suma de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 16/100 M/CTE (\$28.976.424,16).

**PLAZO:** El término para cumplir con el objeto de esta orden de compra, será de un (01) mes, contados partir de la legalización de la misma

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2009, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00-0112 del 04 de febrero de 2009.

POR la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA  
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO  
Gerente.

Por ELÉCTRICOS NORVEN LTDA  
MYRIAM TRINIDAD MANTILLA CUADROS  
Propietaria.

**RECIBO DE INGRESO: 186162**

### **27. CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0019/2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LA UNION TEMPORAL MAXIMEOZ.**

**CONTRATANTES:** CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de Usaquen, quién obra como Gerente de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL de una parte y de la otra parte CARLOS JESÚS AROCHA CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía No.88.267.050 de Cúcuta, obrando en nombre de la UNION TEMPORAL MAXIMEOZ, quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente CONTRATO DE SUMINISTROS DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS EN MANO, COLUMNA, MAXILOFACIAL Y OTROS, PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVESITARIO ERASMO MEOZ que se registrá por las siguientes cláusulas previas estas consideraciones.

**OBJETO:** EL CONTRATISTA, se obliga a entrega a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, los siguientes medicamentos en las cantidades expresadas y con las especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas por él.

**VALOR:** El valor global del presente contrato es la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$972.154.345,00).

**PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es de ocho (8) meses y se realizará la entrega de los materiales de osteosíntesis, como se indicó. La primera entrega del stock básico a dejar en consignación se hará en los diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de legalización del contrato del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal de compromiso aprobación de las garantía. Simultáneamente deberá dejarse el Instrumental básico de apoyo para uso en las cirugías de este material básico dejado en consignación. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución de su objeto y cuatro meses más. **NOTA.** EL CONTRTISTA garantiza el suministro Ininterrumpido de los productos ofertados y durante todo el tiempo que dure este contrato.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERAMOS MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del Presupuesto de la vigencia fiscal de 2009.

## GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA  
CARLOS GABRIEL URIBE GIL  
Gerente.

Por U.T. MAXIMEOZ  
CARLOS JESÚS AROCHA CAMARGO  
Representante Legal.  
**RECIBO DE INGRESO: 186592**

### **28. CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0020/2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LA UNION TEMPORAL DIAGMEDCOL**

**CONTRATANTES:** CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de Usaquen, quién obra como Gerente de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL de una parte y de la otra parte LUIS ORLANDO CAYETANO MATAMOROS IBARRA, identificado con cédula de ciudadanía No.13.464.180 de Cúcuta, obrando en nombre de la UNION TEMPORAL DIAGMEDCOL, quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente CONTRATO DE SUMINISTROS DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS EN TRAUMATOLOGÍA-ORTOPEDIA, PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ que se registrará por las siguientes cláusulas previas estas consideraciones.

**OBJETO:** EL CONTRATISTA, se obliga a entrega a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, los siguientes medicamentos en las cantidades expresadas y con las especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas por él.

**VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de UN MIL CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$1.108.756.219,00).

**PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es de ocho (8) meses y se realizará la entrega de los materiales de osteosíntesis, como se indicó. La primera entrega del stock básico a dejar en consignación se hará en los diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de legalización del contrato del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal de compromiso aprobación de las garantías. Simultáneamente deberá dejarse el Instrumental básico de apoyo para uso en las cirugías de este material básico dejado en consignación. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución de su objeto y cuatro meses más. **NOTA.** EL CONTRATISTA garantiza el suministro ininterrumpido de los productos ofertados y durante todo el tiempo que dure este contrato.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato, estarán

subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del Presupuesto de la vigencia fiscal de 2009.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA  
CARLOS GABRIEL URIBE GIL  
Gerente.

Por U.T. DIAGMEDCOL  
LUIS O. CAYETANO MATAMOROS IBARRA  
Representante Legal.

**RECIBO DE INGRESO: 186593**

### **29. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000364/2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.**

**CONTRATANTES:** MARTÍN ALFONSO MARTÍNEZ VALERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.471.297 de Cúcuta, en su condición de Secretario de Hacienda del Departamento Norte de Santander, y quién actúa en nombre y representación del Departamento Norte de Santander, NIT. 800103927-7 quién en adelante y para todos los efectos del presente contrato se llamará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. nit. 890.206.351-5 Representada por TOMAS NAVAS CORONA. Identificada con cédula de ciudadanía No. 91.270.006 de Bucaramanga, en su calidad de Representante Legal, quién para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA hemos acordado celebrar el presente contrato que será regido por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. El presente contrato se registrará por las cláusulas que siguen a continuación.

**OBJETO:** EL CONTRATISTA, se obliga para con EL DEPARTAMENTO, prestar sus servicios en calidad de Outsourcing, para la sistematización integral del Impuesto de Registro, para el Departamento Norte de Santander, El contratista proveerá el personal que estará soportando el sistema, capturará los datos de los actos que generan el impuesto a Registro e imprimirá el recibo correspondiente a partir de las especificaciones dadas por el Departamento.

**VALOR:** Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$550.000.000,00).

**PLAZO:** La duración del presente contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2009.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** los gastos que se derivan del presente contrato se imputarán con cargo al Rubro 2.2.3.8.23 Sistematización Impuesto de Registro y Anotación del presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal de 2009, según Certificado de Disponibilidad

## GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

Presupuestal No.0003134 de fecha 27 de Enero de 2009, por valor de (\$550.000.000) incluido IVA. Comprometiéndose EL DEPARTAMENTO a constituir el respectivo registro presupuestal una vez suscrito el presente contrato.

POR EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MARTIN ALFONSO MARTÍNEZ VALERO  
Secretario de Hacienda.

Por SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.  
TOMAS NAVAS CORONA  
Representante Legal.

**RECIBO DE INGRESO: 186602**

**30. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 0069/2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y ASOESPA.**

**CONTRATANTES:** MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 de Cúcuta, en mi condición de Gerente y Representante legal de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona. Quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL por otra parte ASOCIACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS DE PAMPLONA ASOESPA. NIT. 900079737-4 Representada Legalmente por JAIME IVAN CASTRO REY, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.626.999 expedida en el Valle del Cauca, vecino de la ciudad de Pamplona quien para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se regirá por las siguientes cláusulas previo el procedimiento establecido en el Estatuto Contractual de la Empresa.

**OBJETO:** El objeto del presente contrato corresponde a la Prestación de Servicios Especializados de endoscopia que requieran los usuarios del HOSPITAL, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente.

**VALOR:** El valor global del contrato es la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00).

**PLAZO:** El término de duración del presente contrato se determina en Diez (10) meses y cinco (05) días, a partir de la legalización.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originado en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2009, rubro 21120203 Honorarios, según Certificado de

Disponibilidad Presupuestal No.0113 del 04 de febrero de 2009.

POR la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA  
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO  
Gerente.

Por la ASOCIACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS DE PAMPLONA ASOESPA  
JAIME IVAN CASTRO REY  
Representante Legal.

**RECIBO DE INGRESO: 186660**

**31. CONTRATO DE OBRA No. 000374/2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO PUERTO SANTANDER NIT.900270848-0**

**CONTRATANTES:** CARLOS AUGUSTO CELIS VERGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.221.050 de Cúcuta, en calidad de Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra el CONSORCIO PUERTO SANTANDER, NIT. 900270848-0 representado legalmente por JOSÉ ALVARO GALVIS PINTO, identificado con cédula de ciudadanía No 19.207.927 de Bogotá y quién para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de precios unitarios fijos, que se regirá por las siguientes cláusulas.

**OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para EL DEPARTAMENTO, la construcción de la segunda etapa de la línea de impulsión y planta de tratamiento en el Municipio de Puerto Santander Norte de Santander del proyecto denominado Construcción de la Estructura de Captación, Estación de Bombeo, línea de Impulsión y Planta de Tratamiento para el sistema de Acueducto de Puerto Santander Norte de Santander, conforme a la propuesta presentada la cual forma parte integral del presente contrato.

**VALOR:** Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$1.790.871.518,00).

**PLAZO:** La duración del presente contrato es de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por el contratista y el interventor con el visto bueno del Secretario de Agua y Saneamiento Básico.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato lo cancelará el Departamento a través de su Tesorería General así: Con cargo al presupuesto general de

## GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

ingresos y gastos asignado a la Secretaria de AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO del Departamento con cargo a los Rubros 2.2.3.7.5 Construcción de la Segunda Fase del proyecto de la estructura de captación- estación de bombeo la línea de impulsión y planta de tratamiento para el sistema de acueducto del Municipio de Puerto Santander (Recursos del Crédito) 2.2.3.7.5.1 construcción de la segunda fase del proyecto de la estructura de captación estación de bombeo línea de impulsión y planta de tratamiento para el sistema de acueducto del municipio de Puerto Santander (Regalías Petroleras) 2.2.3.7.5.2 Construcción de la segunda fase del proyecto de estructura de captación- estación de bombeo línea de impulsión y planta de tratamiento para el sistema de acueducto del municipio de Puerto Santander, de conformidad con la Disponibilidad Presupuestal No.00086 de fecha 21 de enero de 2009, expedida por la Secretaria de Hacienda Departamental.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CARLOS AUGUSTO CELIS VERGEL  
Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico

Por el CONSORCIO PUERTO SANTANDER  
JOSÉ ALVARO GALVIS PINTO  
Representante Legal.

**RECIBO DE INGRESO: 186779**

### **32. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000312/2009, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y FARLEY MARISOL RODRÍGUEZ BASTOS.**

**CONTRATANTES:** NELLY PATRICIA SANTAFA ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.351.844 de Cúcuta, en calidad de Directora del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, por una parte y quien en adelante se denominará EL INSTITUTO y/o CONTRATANTE y de otra parte FARLEY MARISOL RODRÍGUEZ BASTOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.355.729 expedida en Cúcuta, quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las cláusulas que posteriormente se enuncian.

**OBJETO:** En desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA a prestar sus servicios profesionales de apoyo en las actividades realizadas por el grupo de atención en salud a los municipios asignados dentro de la óptica financiera técnica dando cumplimiento en salud dando cumplimiento del Convenio 0004/2009 según Rubro 08v-2524.30521 Seguimiento Régimen Subsidiado (Recurso Humano).

**VALOR:** El valor del presente contrato es la cantidad de VEITNICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$24.820.000,00).

**PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de veintidós (22) días y nueve (9) meses, vigencia

2009, contados a partir de la entrega que el contratista haga a cabalidad de los requisitos y documentos requeridos para la celebración y ejecución del contrato.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** NO REPORTA.

POR el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD  
NELLY PATRICIA SANTAFA ANDRADE  
Directora.

Por el CONTRATISTA  
FARLEY MARISOL RODRÍGUEZ BASTOS.

**RECIBO DE INGRESO: 186766**

### **33. CONTRATO DE OBRA No. 000303/2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JAVIER PÉREZ PARADA.**

**CONTRATANTES:** JORGE ENRIQUE PINZÓN DUENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.212.344 de Bucaramanga, en calidad de Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra JAVIER PÉREZ PARADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.279.971 de Ocaña, quién actúa en nombre propio y que para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato por el sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para EL DEPARTAMENTO, las obras de CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENIAMIENTO DE AGUA POTABLE, MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL COLEGIO SAN MIGUEL MUNICIPIO DE HACAÍ NORTE DE SANTANDER, conforme a la propuesta presentada el día 29 de diciembre de 2008, a los Pliegos de Condiciones, al proyecto identificado con el código SEPMI 2008-054000-0082 y al presente contrato.

**VALOR:** Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$171.481.874,00).

**PLAZO:** El plazo del presente contrato es de dos (2) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación de los trabajos, suscrita por el contratista y el interventor con el Visto de Bueno del Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato de obra lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de

## GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

su Tesorería General así: con cargo al presupuesto general de ingresos y Gastos del Departamento, vigencia 2009, con cargo a los rubros a) 2.2.3.2.1 Cofinanciación Proyectos Infraestructura Educativa (40% del 80% Est. Prodesarrollo) por valor de \$117.047.066, b) 2.2.3.11.13 CONVENIO COOP. 0598/06 ACCION SOCIAL, por valor de \$14.435.395 y c) 2.2.3.11.13.1 CONVENIO COOP.0598/06 ACCION SOCIAL (Aporte Opio.), por valor de \$40.000.000, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000603 del 10 de febrero de 2009, por valor total de \$171.482.461 expedido por la Secretaria de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS  
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Por el CONTRATISTA  
JAVIER PÉREZ PARADA.

**RECIBO DE INGRESO: 186832**

### **34. CONTRATO DE OBRA No. 000304/2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JAVIER PÉREZ PARADA.**

**CONTRATANTES:** JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.212.344 de Bucaramanga, en calidad de Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra JAVIER PÉREZ PARADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.279.971 de Ocaña, quién actúa en nombre propio y que para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato por el sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para EL DEPARTAMENTO, las obras de CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ADECUACIÓN DEL PRIMER PISO Y ÁREA DE BAÑOS DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE HACARÍ, NORTE DE SANTANDER, conforme ala propuesta presentada el día 29 de diciembre de 2008, Pliegos de Condiciones, al proyecto identificado con el Código SEPPI 2008-054000-0113 y al presente contrato.

**VALOR:** Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$243.379.321,00).

**PLAZO:** El plazo del presente contrato es de dos (2) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación de los trabajos, suscrita por el

contratista y el interventor con el Visto de Bueno del Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato de obra lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de su Tesorería General así: con cargo al presupuesto general de ingresos y Gastos del Departamento, vigencia 2009, con cargo a los rubros a) 2.2.3.5.6 Financiación y/o Cofinanciación Proyectos de Cultura (L.D.), por valor de \$213.467.212, b) 2.2.3.11.13 CONVENIO COOP. 0598/06 ACCION SOCIAL, por valor de \$30.000.000, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000604 del 10 de febrero de 2009, por valor total de \$243.467.212 expedido por la Secretaria de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS  
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Por el CONTRATISTA  
JAVIER PÉREZ PARADA.

**RECIBO DE INGRESO: 186834**

### **35. ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 09-0002/2009, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y CIRO A. ARENAS & CÍA LTDA. VIPRICAR.**

**CONTRATANTES:** LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, Vice-Rector Administrativo y CIRO A. ARENAS & CÍA LTDA. VIPRICAR NIT. 890.504.071-6 han suscrito la presente orden de prestación de servicios.

**OBJETO:** Servicio de vigilancia durante el mes de enero de 2009, sede Central, Laboratorios Campos Elíseos, Planta de Coquización, Extensión Chinácota y Extensión Tibu.

**VALOR:** SETENTA MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$70.106.481,00).

**PLAZO:** Sesenta (60) días

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** 2.1.2.1.52.203

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO  
FIRMA ILEGIBLE

Por el CONTRATISTA  
FIRMA ILEGIBLE

**RECIBO DE INGRESO: 186871**

### **36. CONTRATO DE SUMINISTROS No. 017/2009, CELEBRADO ENTRE LA HOSPITAL**

## GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

### UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y SYNTHES COLOMBIA S-A-

**CONTRATANTES:** CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de usaquen quién obra como Gerente de la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ quién en el texto de este documento se denominará el HOSPITAL de una parte y de la otra parte JOSE DARIO GUTIÉRREZ PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.143.254 de usaquen, obrando en representación de SYNTHES DE COLOMBIA S.A. NIT. 08301098060 quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de SUMINISTROS DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS ESPECIALES, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones.

**OBJETO:** EL CONTRATISTA, se obliga a entrega a la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, los siguientes medicamentos en las cantidades expresadas y con las especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas por él.

**VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$682.201.944,00).Incluido el IVA. Para la compra de los elementos acordados en la cláusula primera del presente contrato y en sus valores unitarios.

**PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es de ocho (8) meses y se realiza la entrega de los materiales de osteosíntesis, como se indicó. La primera entrega del stock básico a dejar en consignación se hará en los diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de legalización del contrato del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal de compromiso y aprobación de las garantías. Simultáneamente deberá dejarse el instrumental básico de apoyo para uso en las cirugías de este material básico dejado en consignación. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución de su objeto y cuatro meses más. NOTA El contratista garantizará el suministro ininterrumpido de los productos ofertados y durante todo el tiempo que dures este contrato.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos a cargo de la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del Presupuesto de la vigencia fiscal 2009.

POR la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA.  
CARLOS GABRIEL URIBE GIL  
Gerente

Por SYNTHES DE COLOMBIA S.A.  
JOSÉ DARÍO GUTIÉRREZ PÉREZ

Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 186937

### 37. ADICIONAL No.01 AL CONTRATO DE OBRA No. 001435/2008, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL CAFAT.

**CONTRATANTES:** WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 de Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra CARLOS ROBERTO ARÉVALO OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.285.864 quién actúa en nombre y representación legal de la UNIÓN TEMPORAL CAFAT NIT. 900249978-2 y quién para efectos de este adicional No.01 al contrato de obra No.0001435 de 2008, se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente adicional No. 01 al contrato de Obra No.001435 de 2008, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** Adiciónese la cláusula primera del contrato de obra No.001435 de 2008.

**VALOR:** Adiciónese la cláusula séptima, valor, del contrato de obra No.0001435 de 2008, por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$49.993.372,00).Quedando el valor total del contrato en CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$149.992.747,00).

**PLAZO:** Adiciónese la cláusula décima primera, plazo del contrato de obra No.001435 de 2008, en un (1) mes más, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato inicial quedando el plazo total del contrato en tres (3) meses.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato adicional lo cancelará El Departamento, con cargo al rubro 2.2.3.11.1 Mantenimiento Red Vial Secundaria y Terciaria en el Departamento, (100% sobretasa y ACPM y fdo. Sub. Gasol. 30% del 80% Est. Pro fronterizo), según certificado de disponibilidad presupuestal No.000104 del 23 de enero de 2009, por valor de \$744.000.0000

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.  
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA  
Secretario de Infraestructura

Por la UNIÓN TEMPORAL CAFAT  
CARLOS ROBERTO ARÉVALO OROZCO  
Representante Legal

## GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

RECIBO DE INGRESO: 187202

### 38. CONTRATO DE SUMINISTROS No. 016/2009, CELEBRADO ENTRE LA HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LA UNIÓN TEMPORAL DIAGMEDCOL

**CONTRATANTES:** CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de usaqueen quién obra como Gerente de la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ quién en el texto de este documento se denominará el HOSPITAL de una parte y de la otra parte LUIS ORLANDO CAYETANO MATAMOROS IBARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.464.180 de Cúcuta, obrando en representación de la UNIÓN TEMPORAL DIAGMEDCOL. NIT. 0900109754-1 quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de SUMINISTROS DE MATERIAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones.

**OBJETO:** EL CONTRATISTA, se obliga a entrega a la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, los siguientes medicamentos en las cantidades expresadas y con las especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas por él.

**VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de UN MIL SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$1.066.371.904,00).Incluido el IVA. Para la compra de los elementos acordados en la cláusula primera del presente contrato y en sus valores unitarios.

**PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es de ocho (8) meses y se realizará la entrega de los médicos de la siguiente manera: Una primera entrega en los Díez (10) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal de compromiso y aprobación de las garantías. La segunda entrega un (1) mes después de la primera entrega, o según previa solicitud de la Gerencia de la E.S.E. H.U.E.M. o su delegado, así sucesivamente hasta completar la octava entrega. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución de su objeto y cuatro meses más. El contratista garantizará el suministro ininterrumpido de los productos ofertados y durante todo el tiempo que dure este contrato.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos a cargo de la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del Presupuesto de la vigencia fiscal 2009.

POR la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA.

CARLOS GABRIEL URIBE GIL  
Gerente

Por la UNIÓN TEMPORAL DIAGMEDCOL  
LUIS ORLANDO CAYETANO MATAMOROS IBARRA  
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 186937

### 39. CONTRATO DE SUMINISTROS No. 018/2009, CELEBRADO ENTRE LA HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LA UNIÓN TEMPORAL DIAGMEDCOL

**CONTRATANTES:** CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de usaqueen quién obra como Gerente de la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ quién en el texto de este documento se denominará el HOSPITAL de una parte y de la otra parte LUIS ORLANDO CAYETANO MATAMOROS IBARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.464.180 de Cúcuta, obrando en representación de la UNIÓN TEMPORAL DIAGMEDCOL. NIT. 0900109754-1 quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de SUMINISTROS DE MATERIAL MÉDICOQUIRÚRGICO MATEIRAL DE CURACIÓN ESTERILIZACIÓN PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones.

**OBJETO:** EL CONTRATISTA, se obliga a entrega a la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, los siguientes medicamentos en las cantidades expresadas y con las especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas por él.

**VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de NOVECIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$913.732.212,00).Incluido el IVA. Para la compra de los elementos acordados en la cláusula primera del presente contrato y en sus valores unitarios.

**PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es de ocho (8) meses y se realizará la entrega de los médicos de la siguiente manera: Una primera entrega en los Díez (10) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal de compromiso y aprobación de las garantías. La segunda entrega un (1) mes después de la primera entrega, o según previa solicitud de la Gerencia de la E.S.E. H.U.E.M. o su delegado, así sucesivamente hasta completar la octava entrega. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución de su objeto y cuatro meses más. El contratista garantizará el suministro ininterrumpido de los productos ofertados y durante todo el tiempo que dure este contrato.

## GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos a cargo de la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del Presupuesto de la vigencia fiscal 2009.

POR la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA.  
CARLOS GABRIEL URIBE GIL  
Gerente

Por la UNIÓN TEMPORAL DIAGMEDICOL  
LUIS ORLANDO CAYETANO MATAMOROS IBARRA  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 187206**

### **40. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0262/2009, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y RUTH ISABEL LAGUADO SEPÚLVEDA**

**CONTRATANTES:** NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.351.844 de Cúcuta, en su calidad de Directora del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL NORTE DE SANTANDER, por una parte y quien en adelante se denominará EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD y/o CONTRATANTE, y de otra parte RUTH ISABEL LAGUADO SEPÚLVEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.366.749 de Cúcuta, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales que se registró por las cláusulas que posteriormente se enuncian.

**OBJETO:** En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios como Profesional Especializado para el fortalecimiento de las actividades de auditoría e interventora del primer componente fortalecimiento de la auditoría médica a los contratos de prestación de servicios que realice el Instituto con las actividades públicas y privadas para la atención de la población no cubierta con subsidio a la Demanda.

**VALOR:** El valor del presente contrato es la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000,00).

**PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de diez (10) meses, vigencia 2009, contados a partir de la entrega que el contratista haga a cabalidad de los requisitos y documentos requeridos para la celebración y ejecución del contrato.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Certificado de disponibilidad presupuestal No. 660 del 26 de febrero de 2009,

POR el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD  
NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE

Directora

Por la CONTRATISTA  
RUTH ISABEL LAGUADO SEPÚLVEDA

**RECIBO DE INGRESO: 187237**

### **41. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 000014/2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACIÓN ESPERANZA DE SER.**

**CONTRATANTES:** WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.485.061 de Cúcuta, en su condición de Gobernador del Departamento Norte de Santander quién actúa en nombre y representación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, con NIT. 800103927-7 y quién en adelante y para todos los efectos del presente Convenio de Asociación se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra ALEXANDRA MARIA CHANAGÁ SOTO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.350.341 de Cúcuta, autorizada por la JUNTA DIRECTIVA de la FUNDACIÓN ESPERANZA DE SER, con NIT. 807.008.838-9 quién para todos los efectos se denominará LA FUNDACIÓN, hemos acordado celebrar el presente convenio previo las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** Coordinar acciones que permitan favorecer a la población infantil del municipio de Cúcuta y su Área Metropolitana en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica para que sea mejorada su calidad de vida a través del desarrollo de un programa de atención integral que beneficie a los niños trabajadores hijos de trabajadores informales escolares y en condición de calle todo esto enmarcado dentro del proyecto denominado SERVICIO INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS Y EN CONDICIÓN DE CALLE DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA Y SU ÁREA METROPOLITANA por consiguiente se aunarán esfuerzos ente el DEPARTAMENTO Y LA FUNDACIÓN para apoyar el programa de atención integral, destinando recursos para el mejoramiento nutricional y componente psicosocial y bienestar general de los 300 niñas, niños y jóvenes menores trabajadores de la calle e hijos de trabajadores informales escolarizados y en condición de calle.

**VALOR:** El valor total del presente convenio es la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE (\$205.607.000,00), de los cuales el Departamento se compromete a aportar la suma de DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000).

**PLAZO:** El tiempo de duración del presente convenio será de diez (10) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, debidamente suscrita por las partes.

## GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El aporte del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, se hará con cargo al rubro 2.2.3.8.17 PROYECTOS ESPECIALES según certificado de disponibilidad presupuestal No. 000754 del 17 de febrero de 2009.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO  
Gobernador

Por la FUNDACIÓN ESPERANZA DE SER  
ALEXANDRA MARÍA CHANAGÁ SOTO  
Representante Legal.

**RECIBO DE INGRESO: 187251**

### **42. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES No. 043/2009, CELEBRADO ENTRE LA HOSPITAL UNIVERSITARIO ERAMO MEOZ DE CÚCUTA Y LA PRECOOPERATIVA DE MEDICINA ESPECIALIZADA PRECOMÉDICA.**

**CONTRATANTES:** CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de usaquen quién obra como Gerente de la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ quién en el texto de este documento se denominará el HOSPITAL de una parte y de la otra parte GINA MARIA CORINALDI VICINI, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.249.206 en su condición de Gerente y Representante Legal de la PRECOOPERATIVA DE MEDICINA ESPECIALIZADA PRECOMÉDICA. NIT. 0807008662-1 quién para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA DE MANO, previas estas consideraciones.

**OBJETO:** EL CONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios asistenciales especializados de CIRUGIA DE MANO de acuerdo con lo requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

**VALOR:** El valor global del contrato es la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$440.000.000,00).Incluido el IVA. Sobre el valor de la administración.

**PLAZO:** El término de duración del presente contrato se determina en diez (10) meses, contados a partir del 1º de marzo de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos a cargo de la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del Presupuesto de la vigencia fiscal 2009. Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA.  
CARLOS GABRIEL URIBE GIL  
Gerente

Por la COOPERATIVA MÉDICO ESPECIALIZADA PRECOMÉDICA  
GINA MARÍA CORINALDI VICINI  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 187219**

### **43. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES No. 030/2009, CELEBRADO ENTRE LA HOSPITAL UNIVERSITARIO ERAMO MEOZ DE CÚCUTA Y LA COOPERATIVA DE OFTALMÓLOGOS DE NORTE DE SANTANDER**

**CONTRATANTES:** CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de usaquen quién obra como Gerente de la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ quién en el texto de este documento se denominará el HOSPITAL de una parte y de la otra parte MARÍA LUISA SIERRA GAMBOA, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.241.191 de Cúcuta, en su condición de Gerente de la COOPERATIVA DE OFTALMÓLOGOS DE NORTE DE SANTANDER. NIT. 800232068-8 quién para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA, previas estas consideraciones.

**OBJETO:** EL CONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios asistenciales especializados de OFTALMOLOGÍA de acuerdo con lo requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

**VALOR:** El valor global del contrato es la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00).

**PLAZO:** El término de duración del presente contrato se determina en diez (10) meses, contados a partir del 1º de marzo de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos a cargo de la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del Presupuesto de la vigencia fiscal 2009. Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA.  
CARLOS GABRIEL URIBE GIL

## GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

Gerente

Por la COOPERATIVA DE OFTALMÓLOGOS DE NORTE DE SANTANDER.  
MARÍA LUISA SIERRA GAMBOA  
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 187087

**44. CONTRATO No. 012/2009, CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE CIRUJANOS PLÁSTICOS MAXILOFACIALES Y DE LA MANO COOCIRUPLAST.**

**CONTRATANTES:** CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de usaquen quién obra como Gerente de la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ quién en el texto de este documento se denominará el HOSPITAL de una parte y de la otra parte PEDRO ANTONIO CARRILLO VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 120.050 de Bogotá, en su condición de Gerente y Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE CIRUJANOS PLÁSTICOS MAXILOFACIALES Y DE LA MANO COOCIRUPLAST quién para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN CIRUGÍA PLÁSTICA, previas estas consideraciones.

**OBJETO:** EL CONTRATISTA, se obliga a prestar con sus miembros afiliados los servicios médicos de salud en la especialidad de Cirugía Plástica que requieran los usuarios del Hospital de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

**VALOR:** El valor global del contrato es la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$397.391.066,00). Incluido el IVA. Sobre el valor total de facturación.

**PLAZO:** El término de duración del presente contrato se determina en diez (10) meses, y veinte (20) días hasta el 31 de diciembre de 2009, ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos a cargo de la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del Presupuesto de la vigencia fiscal 2009. Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA.  
CARLOS GABRIEL URIBE GIL  
Gerente

Por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE CIRUJANOS PLÁSTICOS MAXILOFACIALES Y DE LA MANO COOCIRUPLAST  
PEDRO ANTONIO CARRILLO VILLAMIZAR  
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 187088

**45. CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN DOCENTE EN COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LA DOCENTE JACQUELINE CORREDOR ACUÑA.**

**CONTRATANTES:** PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.044.180 de Medellín quién obra en su condición de Rector de la Universidad de Pamplona, quién para los efectos del presente contrato se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte, y por la otra la señora JACQUELINE CORREDOR ACUÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.317.760 de Bucaramanga, quién para efectos del presente contrato se denominará EL COMISIONADO, hemos acordado la suscripción de un adicional al contrato de contraprestación de servicios por Comisión de Estudios suscrito el 29 de Septiembre de 2005, previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** Prorróguese el término de la comisión al Docente JACQUELINE CORREDOR ACUÑA, hasta por el término de un (1) año así: del 1º de octubre de 2008 al 30 de marzo de 2009, recibiendo reconocimiento económico por parte de la Universidad...

**VALOR:** Adicionar el Contrato de contra prestación de servicios por comisión de estudios, suscrito el día 29 de septiembre de 2005, en la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$11.942.945,00). Para efectos de las garantías en el presente adicional, será tomado el mismo valor.

**PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de un (1) año.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para efectos presupuestales el valor del presente adicional equivale a la suma de (\$11.942.945,00) que corresponde al gasto que debe cubrirse con cargo a la presente vigencia se pagará con cargo al Presupuesto de la Universidad de Pamplona, RUBRO 55100103 PLAN DOCTORANDO y para el año siguiente las apropiaciones que correspondan, previa reserva presupuestal.

POR la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA  
PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO  
Rector

Por la COMISIONADA  
JACQUELINE CORREDOR ACUÑA

## GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

RECIBO DE INGRESO: 266193

**46. CONTRATO No. 040/2009, CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE BACTERIÓLOGOS Y AUXILIARES DE LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE BASACOO.**

**CONTRATANTES:** CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de usaquen quién obra como Gerente de la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ quién en el texto de este documento se denominará el HOSPITAL de una parte y de la otra parte MARÍA MECEDES HIDALGO VILLAMIZAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.335.259 de Cúcuta, en su condición de Gerente de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE BACTERIÓLOGOS Y AUXILIARES DE LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE BASACOO quién para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE BACTERIOLOGÍA, AUXILIARES LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE, previas estas consideraciones.

**OBJETO:** EL CONTRATISTA, se obliga a prestar con sus miembros afiliados los servicios Asistenciales Especializados de Bacteriología, Auxiliares de Laboratorio Clínico y Banco de Sangre que requieran los usuarios del Hospital de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

**VALOR:** El valor global del contrato es la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$164.939.148,00). Incluido el IVA. Sobre el valor total de facturación.

**PLAZO:** El término de duración del presente contrato se determina en diez (10) meses, hasta el 31 de diciembre de 2009, ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos a cargo de la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del Presupuesto de la vigencia fiscal 2009. Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS 2.

POR la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA.  
CARLOS GABRIEL URIBE GIL  
Gerente

Por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE BACTERIÓLOGOS Y AUXILIARES DE LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE BASACOO.  
MARÍA MERCEDES HIDALGO VILLAMIZAR  
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 187316

**47. ORDEN DE COMPRA No. 08-0494/2009, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y DIDACLIBROS LTDA.**

**CONTRATANTES:** UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, Vice-Rector Administrativo, y DIDACLIBROS LTDA. NIT. 800036678-0 han celebrado la presente orden de compra.

**OBJETO:** Suministros Simulación Laboratorio Universidad Francisco de Paula Santander.

**VALOR:** CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$58.864.200,00).

**PLAZO:** Sesenta (60) días.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** 232203201

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO  
Firma ilegible.

Por DIDACLIBROS LTDA.  
FIRMA ILEGIBLE.

RECIBO DE INGRESO: 187325

**48. CONTRATO DE SUMINISTROS No. 080/2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y DISTRIFARMA**

**CONTRATANTES:** MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, expedida con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, Gerente de la ESE. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, quién actúa en calidad de Gerente y Representante Legal por una parte, quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE y EDWIN ALFONSO PARADA MONTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.145.528 expedida en Cucutilla quién actúa como propietario de DISTRIFARMA NIT. 88145528-1 que contractualmente se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de suministro de reactivos para laboratorio que se registrará por el Estatuto de Contratación de la ESE HSDP.

**OBJETO:** EL CONTRATISTA, se compromete para con la ESE. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, a realizar el suministro de insumos

## GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

reactivos para laboratorio clínico de conformidad a lo establecido en los términos de la invitación y la propuesta presentada, la cual formará parte integral del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales.

**VALOR:** El valor total del presente contrato es la suma de SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$62.184.838,00).

**PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de tres (03) meses y quince (15) días contados a partir de la fecha de legalización.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originado en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal 2008 Rubro 22120103 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00-0160 del 02 de marzo de 2009.

POR la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA  
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO  
Gerente.

Por DISTRIFARMA  
EDWIN ALFONSO PARADA MONTES

**RECIBO DE INGRESO: 187624**

**49. CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 000454/2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y PINTUPAL.**

**CONTRATANTES:** LUIS ALFONSO TARAZONA LLERENA, identificada con cédula de ciudadanía No. 13.451.551 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Gobierno del Departamento Norte de Santander Encargado quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra JOSÉ ESTEBAN PEÑA GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.471.790 expedida en Cúcuta, propietario del establecimiento PINTUPAL con NIT. 13.471.790-8 quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato, que se registrará por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** El objeto del presente contrato es la adquisición de 1160 láminas de zinc de 2.40 metros y 200 láminas de eternit de 2.40 metros para fortalecer el centro de reserva del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento Norte de Santander.

**VALOR:** Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$31.792.120,00).

**PLAZO:** El plazo durante el cual el CONTRATISTA, se compromete y obliga a entregar el objeto del contrato, es de diez (10) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato-

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de los valores que se compromete y obliga EL DEPARTAMENTO, mediante el presente contrato se imputará con cargo en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2008, Rubro 2.2.3.6.2 FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, según certificado de disponibilidad presupuestal No.001089 del 3 de marzo de 2009, expedido por el Profesional Especializado de la Secretaria de Hacienda del Departamento por un valor de \$32.000.000,00

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
LUIS ALFONSO TARAZONA LLERENA  
Secretario de Gobierno Encargado.

Por PINTUPAL  
JOSÉ ESTEBAN PEÑA GUTIÉRREZ  
Propietario

**RECIBO DE INGRESO: 187635**

**50. MODIFICACIÓN No.01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. RH 0152/2009, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y CARMEN SOFIA ARCHILA VARGAS.**

**CONTRATANTES:** NELLY PATRICIA SANTAFA ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.351.844 expedida en Cúcuta, en su calidad de Directora del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, y quién en adelante se denominará EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD y/o CONTRATANTE y, por la otra CARMEN SOFIA ARCHILA VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.256.220 de Cúcuta, quién en adelante se denominará CONTRATISTA, mediante el presente han decidido por mutuo acuerdo modificar el contrato de prestación de Servicios RH No.0152 del 2 de febrero de 2009.

**OBJETO:** Adición del valor del contrato de prestación de Servicios RH 0152 del 2 de febrero de 2009.

**VALOR:** Adiciónese el valor total del contrato de prestación de servicios RH 0152 del 2 de febrero de 2009, señalado en la CLÁUSULA TERCERA, la suma de CINCO MILLONES DE PESOS para un valor total de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$30.300.000,00).

## GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

**PLAZO:** No presenta modificación

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP.0841 de marzo 6 de 2009, expedido por la Profesional de la Oficina de Presupuesto que afecta el RUBRO 01V-2523.111

POR el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD  
NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE  
Directora

Por la CONTRATISTA.  
CARMEN SOFIA ARCHILA VARGAS

**RECIBO DE INGRESO: 187679**

**51. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 039/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOCIEDAD NORTESANTANDEREANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN SNARECOOP.**

**CONTRATANTES:** CARLOS GABREIL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte y GLADYS NUBIA LÓPEZ SANTIESTEBAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.243.671 de Cúcuta, quién actúa como Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOCIEDAD NORTESANTANDEREANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN SNARECOOP. NIT. 0807008721-6 quién en adelante se llamará EL CONTRTISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN CIRUGÍA PEDÍATRICA, previas estas consideraciones.

**OBJETO:** EL CONTRATISTA, se obliga a prestar con sus miembros afiliados los servicios médicos de salud en la especialidad de Cirugía Pediátrica que requieran los usuarios del HOSPITAL de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

**VALOR:** El valor global del contrato es la suma de SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$63.165.510,00).

**PLAZO:** El término de duración del presente contrato se determina en diez (10) meses, contados partir del 1º de marzo de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009, o en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2009, Rubro Remuneración por Servicios Técnicos Operativos.

POR la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA  
CARLOS GABRIEL URIBE GIL  
Gerente

Por SNARECOOP.  
GLADYS NUBIA LÓPEZ SANTIESTEBAN  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 187594**

**52. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 042/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.**

**CONTRATANTES:** CARLOS GABREIL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte y BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.705.759 de Barranquilla, quién actúa como Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADOPROGRESEMOS CTA.. NIT. 807003347 quién en adelante se llamará EL CONTRTISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL QUE CONTENGA LAS DOS FASES (NIVEL BÁSICO Y DE INTERVENCIÓN) BASADOS EN LA RESOLUCIÓN 1016 DE 1989 EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, previas estas consideraciones.

**OBJETO:** Contrato para la prestación de servicios del programa de salud ocupacional que contenga las dos fases (nivel básico y de intervención) basado en la Resolución No.1016 de 1989.

**VALOR:** El valor global del contrato es la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$98.673.442,00).

**PLAZO:** El término de duración del presente contrato se determina en diez (10) meses, contados partir del 1º de marzo de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009, o en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

## GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERISTARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2009, Rubro Remuneración por Servicios Técnicos Operativos.

POR la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA

CARLOS GABRIEL URIBE GIL  
Gerente

Por la COOPERTIVA PROGRESEMOS SALUD CTA.  
BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 187585**

**53. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 041/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.**

**CONTRATANTES:** CARLOS GABREIL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte y BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.705.759 de Barranquilla, quién actúa como Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADOPROGRESEMOS CTA.. NIT. 807003347 quién en adelante se llamará EL CONTRTISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE OPERADOR EXTERNO QUE DESARROLLE ACTIVIDADES DEL COMPONENTE OPERATIVO DE LOS SUBPROCESOS DE AUDITORIA MÉDICA Y AUDITORIA DE LA CALIDAD EN LA ESE. HUE, previas estas consideraciones.

**OBJETO:** EL CONTRATISTA, se compromete a prestar los SERVICIOS COMO OPERADOR EXTERNO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL COMPONENTE OPERATIVO DE LOS SUBPROCESOS DE AUDITORIA MÉDICA Y AUDITORIA DE LA CALIDAD de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

**VALOR:** El valor global del contrato es la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$639.588.549,00).

**PLAZO:** El término de duración del presente contrato se determina en diez (10) meses, contados partir del 1º de marzo de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009, o en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERISTARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2008, Rubro 1020200-02 Remuneración por Servicios Técnicos Operativos.

POR la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA

CARLOS GABRIEL URIBE GIL  
Gerente

Por la COOPERTIVA PROGRESEMOS SALUD CTA.  
BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 187586**

**54. CONTRATO No. 036/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.**

**CONTRATANTES:** CARLOS GABREIL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte y BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.705.759 de Barranquilla, quién actúa como Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADOPROGRESEMOS CTA.. NIT. 807003347 quién en adelante se llamará EL CONTRTISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato PARA EL MANEJO DEL ARCHIVO DE FACTURAS QUE PROVIENEN DE LA FACTURACIÓN DE LAS DIFERENTES ENTIDADES, EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente.

**OBJETO:** EL CONTRATISTA, se compromete a desarrollar EL MANEJO DEL ARCHIVO DE FACTURAS QUE PROVIENEN DE LA FACTURACIÓN DE LAS DIFERENTES ENTIDADES, EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente.

## GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

**VALOR:** El valor global del contrato es la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$35.406.389,00).

**PLAZO:** El término de duración del presente contrato se determina en diez (10) meses, contados partir del 1º de marzo de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009, o en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERISTARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2009, Rubro Remuneración por Servicios Técnicos Administrativos.

POR la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA  
CARLOS GABRIEL URIBE GIL  
Gerente

Por la COOPERTIVA PROGRESEMOS SALUD CTA.  
BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 187587**

### **55. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 028/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.**

**CONTRATANTES:** CARLOS GABREIL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte y BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.705.759 de Barranquilla, quién actúa como Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADOPROGRESEMOS CTA.. NIT. 807003347 quién en adelante se llamará EL CONTRTISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato PARA EXAMINAR, VERIFICAR Y COMPROBAR QUE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LAS ENTIDADES OBLIGADAS SE AJUSTEN A LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA 049 DE 2001 Y 053 DE 2003 EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, previas estas consideraciones

**OBJETO:** EL CONTRATISTA, se compromete a prestar EL SERVICIO PARA EXAMINAR, VERIFICAR Y COMPROBAR QUE LAS OPERACIONES

EFECTUADAS POR LAS ENTIDADES OBLIGADAS SE AJUSTEN A LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA 049 DE 2001 Y 053 DE 2003 EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ de acuerdo con la propuesta presentada por el Contratista.

**VALOR:** El valor global del contrato es la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$122.454.179,00). Incluido el IVA.

**PLAZO:** El término de duración del presente contrato se determina en diez (10) meses, contados partir del 1º de marzo de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009, o en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERISTARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2009, Rubro Remuneración por Servicios Técnicos Administrativos.

POR la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA  
CARLOS GABRIEL URIBE GIL  
Gerente

Por la COOPERTIVA PROGRESEMOS SALUD CTA.  
BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 187588**

### **56. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 027/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.**

**CONTRATANTES:** CARLOS GABREIL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte y BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.705.759 de Barranquilla, quién actúa como Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADOPROGRESEMOS CTA.. NIT. 807003347 quién en adelante se llamará EL CONTRTISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EN METODOLOGÍA MGA, ACTIVIDADES

## GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD, REFORZAMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS SISTEMATIZADA Y SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS CONVENIOS DOCENCIA SERVICIOS COORDINACIÓN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 1164 DE 2007, previas estas consideraciones.

**OBJETO:** EL CONTRATISTA, se compromete a prestar LOS SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO PARA LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN de acuerdo con los requerimientos del HOSPITAL y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

**VALOR:** El valor global del contrato es la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$182.363.128,00). Incluido el IVA. Sobre el valor total de la facturación.

**PLAZO:** El término de duración del presente contrato se determina en diez (10) meses, contados partir del 1º de marzo de 2009.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERISTARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2009, Rubro Remuneración por Servicios Técnicos Administrativos.

POR la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA  
CARLOS GABRIEL URIBE GIL  
Gerente

Por la COOPERTIVA PROGRESEMOS SALUD CTA.  
BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 187589**

**57. CONTRATO No. 026/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.**

**CONTRATANTES:** CARLOS GABREIL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte y BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.705.759 de Barranquilla, quién actúa como Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADOPROGRESEMOS CTA.. NIT. 807003347 quién en adelante se llamará EL CONTRTISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato DE

PRESTACIÓN DE SERVAICIOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECI (MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO) DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERAMO MEOZ, de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente.

**OBJETO:** EL CONTRATISTA, se compromete a desarrollar el COMPONENTE OPERATIVO PARA DESARROLLAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente.

**VALOR:** El valor global del contrato es la suma de VEINTISEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$26.063.213,00). Incluido el IVA. Sobre el valor total de la facturación.

**PLAZO:** El término de duración del presente contrato se determina en CUATRO (04) meses, contados partir del 1º de marzo de 2009 ó hasta agotar los recursos.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERISTARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2009, Rubro Remuneración por Servicios Técnicos Administrativos.

POR la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA  
CARLOS GABRIEL URIBE GIL  
Gerente

Por la COOPERTIVA PROGRESEMOS SALUD CTA.  
BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 187590**

**58. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 024/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.**

**CONTRATANTES:** CARLOS GABREIL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte y BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.705.759 de Barranquilla, quién actúa como Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADOPROGRESEMOS CTA.. NIT. 807003347 quién en adelante se llamará EL CONTRTISTA, hemos

## GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

acordado celebrar el presente contrato CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN EXTERNA DEL COMPONENTE OPERATIVO PARA DESARROLLAR LOS PROCESOS DE APOYO A LAS ÁREAS DE MANTENIMIENTO, MENSAJERÍA, RECEPCIÓN (CONMUTADOR PRINCIPAL), URGENCIAS-SOAT, ALMACÉN, SISTEMAS, COMUNICACIÓN SOCIAL Y MERCADEO, BIBLIOTECA-INTERNET, SERVICIOS TÉCNICO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, COORDINACIÓN DEL PISO 10, previas estas consideraciones.

**OBJETO:** EL CONTRATISTA, se compromete a desarrollar LOS PROCESOS DE APOYO A LAS ÁREAS DE MANTENIMIENTO, MENSAJERÍA, RECEPCIÓN (CONMUTADOR PRINCIPAL), URGENCIAS-SOAT, ALMACÉN, SISTEMAS, COMUNICACIÓN SOCIAL Y MERCADEO, BIBLIOTECA-INTERNET, SERVICIOS TÉCNICO-AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, COORDINACIÓN DEL PISO 10 de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

**VALOR:** El valor global del contrato es la suma de NOVECIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$910.310.562,00). Incluido el IVA. Sobre el valor total de la facturación.

**PLAZO:** El término de duración del presente contrato se determina en Diez (10) meses, contados partir del 1º de marzo hasta el 31 de diciembre de 2009.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2009. Según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 058 de fecha 02 de enero de 2009.

POR la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA  
CARLOS GABRIEL URIBE GIL  
Gerente

Por la COOPERTIVA PROGRESEMOS SALUD CTA.  
BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 187592**

**59. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 023/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.**

**CONTRATANTES:** CARLOS GABREIL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093

expedida en Usaquen, quién obra como Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte y BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.705.759 de Barranquilla, quién actúa como Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADOPROGRESEMOS CTA.. NIT. 807003347 quién en adelante se llamará EL CONTRTISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN EXTERNA DEL COMPONENTE OPERATIVO PARA DESARROLLAR LOS PROCESOS DE APOYO A LAS ÁREAS DE MANTENIMIENTO, NUTRICIÓN (SERVICIO DE ALIMENTACIÓN), FARMACIA, SIAU-RECEPCIÓN, REHABILITACIÓN, PATOLOGÍA, QUIRÓFANOS Y LA IMPLEMENTACIÓN Y PUETA EN MARCHA DEL PROYECTO UNIDOSIS O CENTRAL DE MEZCLAS EN LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, previas estas consideraciones.

**OBJETO:** EL CONTRATISTA, se compromete a desarrollar EL COMPONENTE OPERATIVO PARA DESARROLLAR LOS PROCESOS DE APOYO EN LAS ÁREAS DE MANTENIMIENTO, NUTRICIÓN (SERVICIO DE ALIMENTACIÓN), FARMACIA, SIAU-RECEPCIÓN, REHABILITACIÓN, PATOLOGÍA, QUIRÓFANOS Y LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO UNIDOSIS O CENTRAL DE MEZCLAS EN LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, de acuerdo con lo requerimientos que EL HOSPITAL, dispuso en los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

**VALOR:** El valor global del contrato es la suma de UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.526.660.799,00). Incluido el IVA. Sobre el valor total de la facturación.

**PLAZO:** El término de duración del presente contrato se determina en diez (10) meses, contados partir del 1º de marzo hasta el 31 de diciembre de 2009.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2009, Rubro Remuneración por Servicios Administrativos. Según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 057 de fecha 02 de enero de 2009.

POR la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA  
CARLOS GABRIEL URIBE GIL

## GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

Gerente

Por la COOPERTIVA PROGRESEMOS SALUD CTA.  
BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 187592**

**60. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 022/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.**

**CONTRATANTES:** CARLOS GABREIL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte y BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.705.759 de Barranquilla, quién actúa como Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADOPROGRESEMOS CTA.. NIT. 807003347 quién en adelante se llamará EL CONTRTISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato con el fin de CONTRATAR UN OPERADOR EXTERNO QUE DESARROLLE LAS ACTIVIDADES DEL COMPONENTE OPERATIVO DE LOS SUBPROCESOS DE FACTURACIÓN Y RECAUDO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, previas estas consideraciones.

**OBJETO:** EL CONTRATISTA, se compromete a desarrollar LAS ACTIVIDADES DEL COMPOENTE OPERATIVO DE LOS SUBPROCESOS DE FACTURACIÓN Y RECAUDO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, de acuerdo con los requerimientos que EL HOSPITAL dispuso en los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

**VALOR:** El valor global del contrato es la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$859561.556,oo). Incluido el IVA. Sobre el valor total de la facturación.

**PLAZO:** El término de duración del presente contrato se determina en diez (10) meses, contados partir del 1º de marzo de 2009.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagaos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERISTARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2009, Rubro Remuneración por Servicios Técnicos Administrativos.

POR la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA  
CARLOS GABRIEL URIBE GIL  
Gerente

Por la COOPERTIVA PROGRESEMOS SALUD CTA.  
BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS BARRIOS  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 187593**

**61. ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 09-0137/2009, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y CIRO A. ARENAS & CÍA. LTDA. VIPRICAR.**

**CONTRATANTES:** UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Vice-Rector Administrativo y CIRO A. ARENAS & CÍA, LTDA. VIPRICAR NIT 890504071-6 han celebrado la presente orden de prestación de servicios.

**OBJETO:** Servicio de vigilancia durante los meses de Febrero y Marzo de 2009, Sede Central, Campos Elíseos, Extensiones Tibu y Chinácota Planta de Coquización.

**VALOR:** CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$140.212.962,oo).

**PLAZO:** Sesenta (60) días.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** 2.1.2.1.52.203

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO  
Firma ilegible

Por CIRO. A ARENAS & CÍA LTDA. VIPRICAR  
Firma ilegible

**RECIBO DE INGRESO: 187775**

**62. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 000330/2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y DIÓCESIS DE OCAÑA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA APOSTÓLICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, COLEGIO MEDIA FÁTIMA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA Y COLEGIO CARLOS JULIO TORRADO EN EL MUNICIPIO DE ABREGO.**

**CONTRATANTES:** EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.021 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Educación Departamental, quién actúa en nombre y representación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER quién en adelante y para

## GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

todos los efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, y de la otra, Monseñor JORGE ENRIQUE LOZANO ZAFRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.025.042 expedida en Bogotá, quién actúa en su condición de Representante Legal de LA DIÓCESIS DE OCAÑA NIT. 800.158.021.8 y quién en adelante se denominará EL ARRENDADOR, hemos convenido celebrar el presente contrato de arrendamiento, previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** EL ARRENDADOR, sede en arrendamiento al ARRENDATARIO, los inmuebles ubicados: 1) en la carrera 14ª # 7ª-73 Barrio 12 de enero del Municipio de Convención. 2) el inmueble ubicado en la calle 8 31-16 Barrio La Primavera del Municipio de Ocaña Departamento Norte de Santander que consta de dos pisos, 3) el inmueble ubicado en la carrera 5 13-83 esquina parque principal del Municipio de Abrego Departamento Norte de Santander.

**VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$61.855.530,00).

**PLAZO:** El término de duración del presente contrato de arrendamiento será por el período escolar 2009, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se cancelará con cargo al rubro 2.2.1.1.2.4 SE ARRENDAMIENTOS del presupuesto de Gastos de Funcionamiento vigencia 2009, según certificado de disponibilidad Presupuestal No.000370 de fecha 03 de febrero de 2009 expedido por el profesional especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS  
Secretario de Educación

Por la DIÓCESIS DE OCAÑA  
JORGE ENRIQUE LOZANO ZAFRA  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 187814**

**63. CONTRATO DE SUMINISTRO No. 000484/2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y MALLAS Y GALVANIZADOS LTDA.**

**CONTRATANTES:** LUIS ALFONSO TARAZONA LLERENA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.451.551 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Gobierno del Departamento Norte de Santander Encargado, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte, y de la otra JOSE DE DIOS MARTÍNEZ SOLANO, identificado con cédula de ciudadanía No.13.373.311 expedida en Convención, representante legal del establecimiento

comercial MALLAS Y GALVANIZADOS LIMITDA, con NIT. 800.217.590-9 quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** Suministro de 738 gaviones de protección de 2 metros de largo por 1 metro de ancho y 1 metro de alto, calibre 12, con el objeto de apoyar a los comités locales para la prevención y atención de desastres del departamento en la construcción de obras de protección y mitigación en zonas susceptibles a inundaciones y deslizamientos.

**VALOR:** Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$39.999.482,00).

**PLAZO:** El plazo durante el cual el contratista se compromete y obliga a entregar el objeto del contrato, es de diez (10) días calendario, contados a partir del cumplimiento los requisitos de ejecución de éste contrato.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de los valores que se compromete y obliga EL DEPARTAMENTO, mediante el presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2008, Rubro 2.2.3.6.2 FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, según certificado de disponibilidad presupuestal No.001087 del 3 de marzo de 2009 expedido por el profesional especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento por valor de \$40.000.000

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
LUIS ALFONSO TARAZONA LLERENA  
Secretario de Gobierno Encargado

Por MALLAS Y GALVANIZADOS LIMITADA  
JOSÉ DE DIOS MARTÍNEZ SOLANO  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 187976**

**64. ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 09-0199/2009, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y BONOS MULTIUSOS S.A.**

**CONTRATANTES:** UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, Vice-Rector Administrativo, y BONOS MULTIUSOS S.A. NIT. 807006425-1 han celebrado la presente orden de prestación de servicios.

**OBJETO:** TIKETS MULTIUSOS-BONOS MULTIUSO PARA LA DOTACIÓN 2 DE LAS SECRETARIAS UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

## GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

**VALOR:** CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$46.616.048,00).

**PLAZO:** Sesenta (60) días.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** 2.1.2.1.51.203

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO  
Firma ilegible

Por BONOS MULTIUSOS S.A.  
Firma ilegible.

**RECIBO DE INGRESO:** 188048

**65. ADICIÓN NO.001 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 0001232/2008, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ**

**CONTRATANTES:** EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, a través de la Secretaría de Educación, representada por el Doctor EDGAR JESÚS DÍAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.021 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Educación Departamental y quién para los efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, CONTRATANTE, de una parte, y de la otra, JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ, persona natural NIT. 88211813-7 identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.813 de Cúcuta, quien adelante y para efectos del vínculo contractual se denominará EL CONTRATISTA, de mutuo acuerdo hemos convenido suscribir el presente convenio adicional en valor y tiempo al contrato de obra pública No.0001232 del 16 de octubre de 2008, celebrado entre las mismas partes, previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** El presente contrato de obra No.001232 del 16 de octubre de 2008, CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO COLEGIO PERPETUO SOCORRO MUNICIPIO DE HERRÁN (NUEVA SEDE) NORTE DE SANTANDER.

**VALOR:** El valor que demanda el contrato adicional en valor tiempo de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00).

**PLAZO:** La duración del presente contrato adicional es de cincuenta (50) días, siguiente al plazo adicional pactado dentro del contrato original. Que dada la necesidad de ampliar el término del contrato de obra No.001232 del 16 de octubre de 2008.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Se cancelará con cargo al Rubro 2.2.3.2.1 Cofinanciación Proyectos Infraestructura Educativa (40% del 80% Est. Pro-Desarrollo Fronterizo) vigencia fiscal 2009, según

certificado de disponibilidad presupuestal No.000991 del 25 de febrero de 2009.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS  
Secretario de Educación

Por el CONTRATISTA  
JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ

**RECIBO DE INGRESO:** 187263

**FIN**

GACETA DEPARTAMENTAL  
MES DE MARZO DE 2009